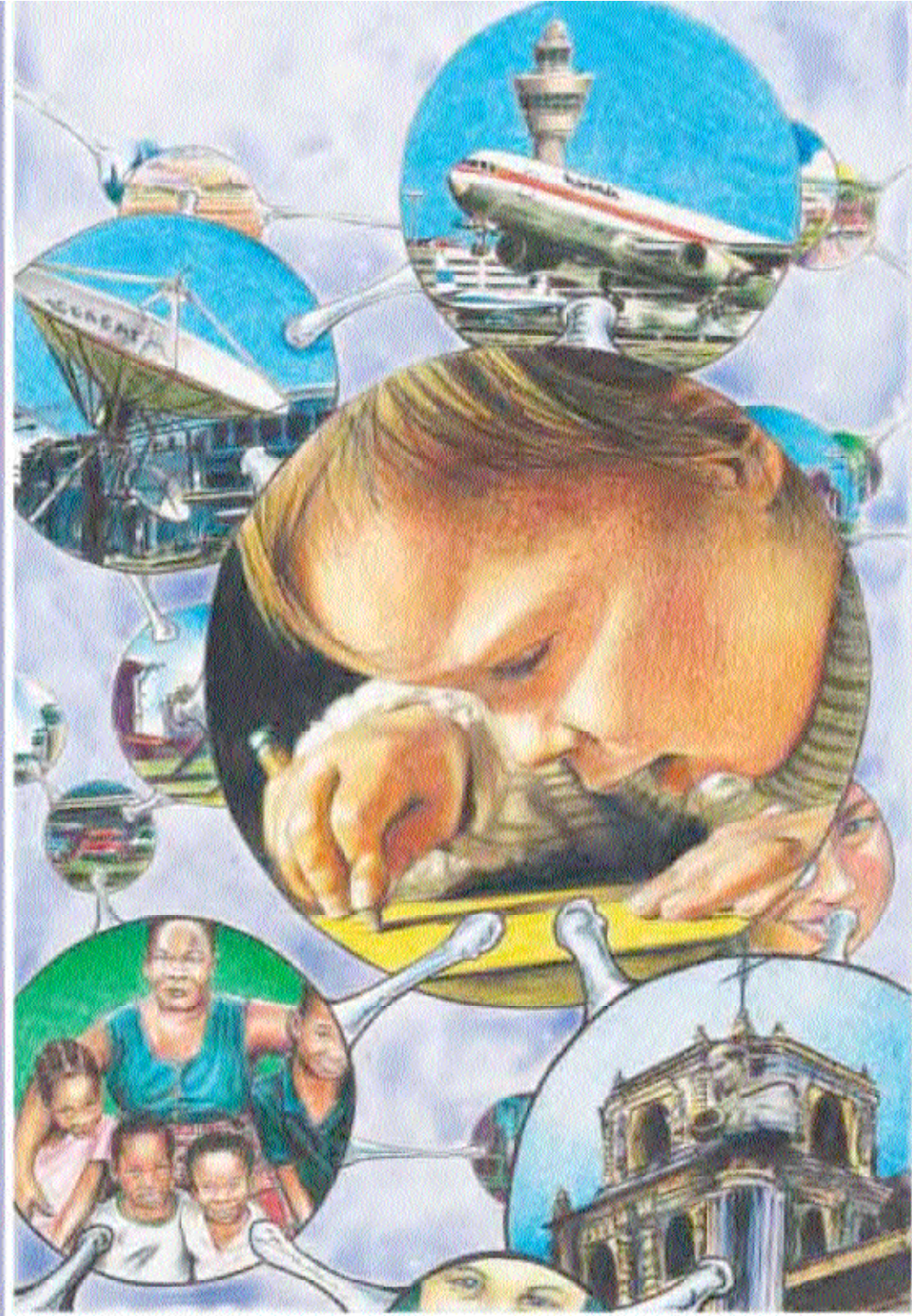
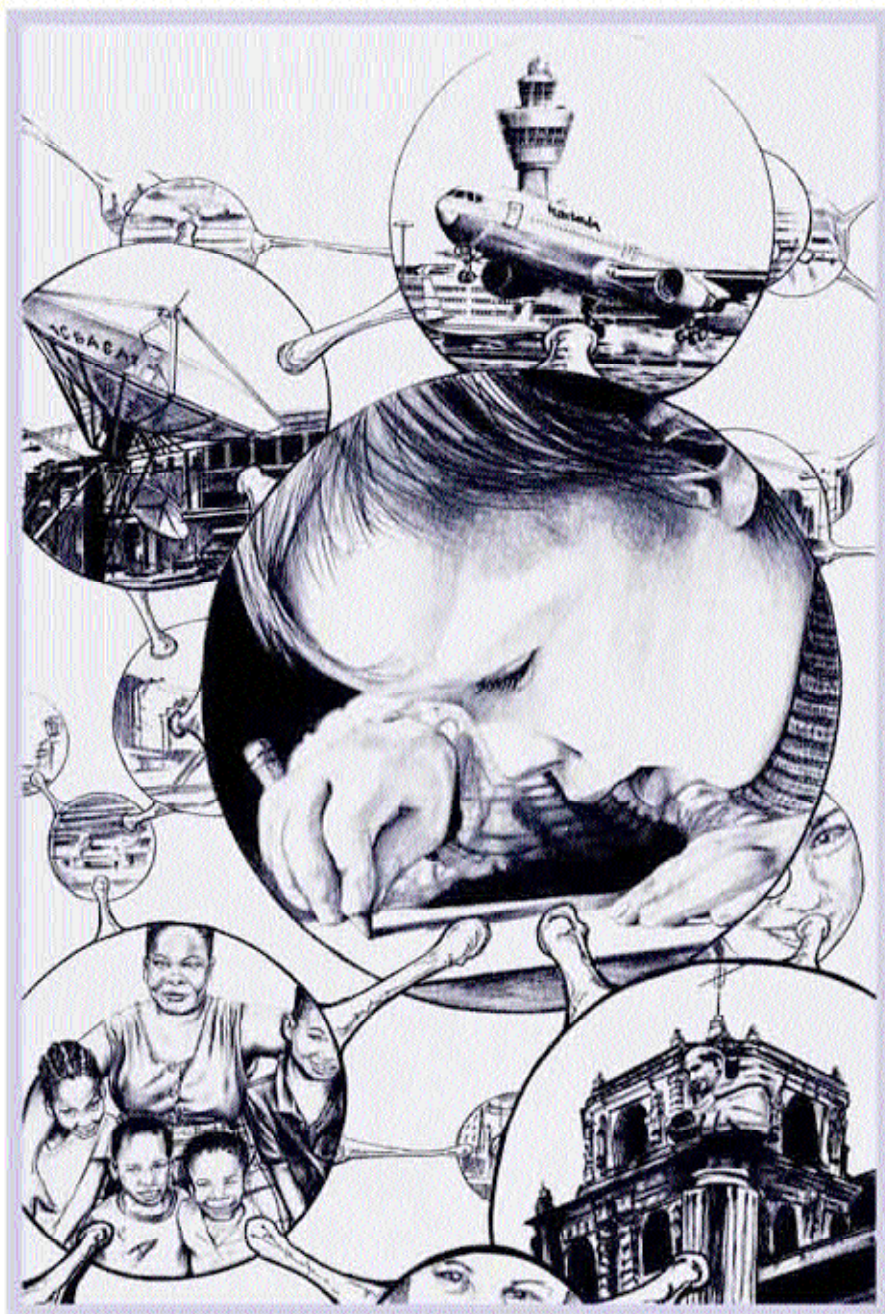




Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana



Oficina Internacional del Trabajo
Coordinación Sub-regional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)



**Caminos hacia la prevención y la erradicación
de la explotación sexual comercial de niños, niñas
y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana**



Oficina Internacional del Trabajo
Coordinación Sub-regional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)

Agosto 2001

323.4
I-63c
Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana / IPEC-OIT.
ISBN:

IPEC-OIT
-- 1a. ed.-- San José, C.R. : IPEC-OIT, 2001. 48 p. : 22 x 28 cm.
1. Derechos de los niños. 2. Abuso de los niños.
3. Violencia - América Central. I. Título.
9 9 6 8 - 9 9 5 8 - 6 - X

Responsable general: *Dra. Carmen Moreno,*
Coordinadora Sub-Regional del Programa IPEC para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, Oficina Internacional del Trabajo

Compilación y coordinación: *Bente Sorensen,*
Coordinadora de Proyecto Regional, IPEC-OIT.

Colaboración de: Programa Voluntarios de Naciones Unidas
UNICEF - Costa Rica

Diseño gráfico y diagramación: *Eric Hidalgo,*
COMUNICAN R.L.

Ilustración: *Barnard Arias*
COMUNICAN R.L.

Impresión: Master Litho S.A.

Se permite la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.

Las opiniones expresadas en el presente documento reflejan los puntos de vista personales de los autores y no comprometen la responsabilidad de la OIT.

Coordinación Sub-regional del Programa IPEC-OIT para Centroamérica, Panamá y República Dominicana
San José, Costa Rica

Tel: (506)-2807223
Fax: (506)-2806991
E-mail: ipec@oit.or.cr

ÍNDICE



❑	Presentación <i>Carmen Moreno</i> , Coordinadora Sub-regional del Programa IPEC-OIT.	1
❑	Artículo introductorio El problema de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad. <i>Bente Sorensen</i> , Coordinadora de Proyecto Regional, IPEC-OIT	3
❑	Modelo de abordaje integral para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de las Personas menores de edad: Un esquema para autoevaluar los avances de país. <i>Rodolfo Osorio</i> , Coordinador Regional, Programa VNU <i>Bente Sorensen</i> , Coordinadora de Proyecto Regional, IPEC-OIT	13
❑	Aporte de HONDURAS: La explotación sexual de la niñez en Honduras. <i>Rigoberto Portillo</i> , Fiscal Especial de la Niñez	25
❑	Aporte de GUATEMALA: La situación de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala. <i>Kerstin Franklin</i> , ECPAT-Guatemala	28
❑	Aporte de NICARAGUA: El Concenso y una política contra la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes. <i>Reina Isabel Velázquez</i> , Dos Generaciones	31
❑	Aporte de COSTA RICA: La Explotación Sexual Comercial en Costa Rica. <i>María Cecilia Claramunt</i> , Universidad de Costa Rica	34
❑	Aporte de PANAMA: Panamá ante la explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia. <i>Dayra I. Dawson Villalobos</i> , VNU-UNICEF- Panamá	38
❑	Aporte de EL SALVADOR: El deber de garantía del Estado Salvadoreño en relación con la protección de la niñez y adolescencia víctima de explotación sexual comercial. <i>Gloria Ayala de Gavidia</i> , Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	41
❑	Aporte de REPÚBLICA DOMINICANA: Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la República Dominicana. <i>Zhuyem Molina</i> , VNU-UNICEF-República Dominicana	45

PRESENTACIÓN

La explotación sexual comercial de las personas menores de edad constituye una de las formas más severas de violación de sus derechos humanos. A pesar de ello, se requiere aunar muchos esfuerzos para combatir este problema, principalmente por las siguientes razones: primero, porque está íntimamente relacionado con la falta de políticas sociales universales; segundo, por la cultura arraigada, violenta e irrespetuosa hacia las personas menores de edad; y tercero, porque detrás del problema se esconden redes organizadas con vínculos en el extranjero que se benefician de la explotación. Finalmente, la explotación sexual comercial implica un delito y por lo tanto se lleva a cabo en la clandestinidad.



Para prevenir y erradicar la explotación sexual comercial de niños y niñas, se requiere de un alto grado de colaboración interinstitucional y también de la colaboración intergubernamental e internacional. En los países centroamericanos y en República Dominicana existe una preocupación por la existencia del problema, pero también grandes retos para poner en ejecución políticas articuladas que cuenten con los recursos económicos suficientes para detenerlo.

Con la aprobación del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, en junio 1999, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la Organización Internacional del Trabajo aumentó sustancialmente sus esfuerzos para apoyar a los países a combatir el problema. Gracias al financiamiento del Departamento de Trabajo de Estados Unidos, se pudo iniciar, en el 2001, la primera fase de un proyecto dirigido a erradicar el problema en siete países: Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana.

La tarea de fortalecer a los países para hacerles resistentes contra la explotación sexual comercial es muy grande y sólo se puede lograr si todos los actores unen sus esfuerzos. Este principio es válido tanto en el nivel local, nacional e internacional. Por esta razón, desde el Programa IPEC-OIT estamos muy convencidos de los beneficios que se pueden obtener en el combate de este problema, al establecer una fructífera colaboración, no solamente con las instancias privadas y públicas en cada país, sino

además, con los países donantes y con las otras agencias internacionales, que también están preocupadas por la situación de la explotación sexual de los niños y las niñas. Un producto tangible en este sentido, es el presente documento, que se elaboró con la participación del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Costa Rica y el Programa Regional de Voluntarios de Naciones Unidas (VNU).

El objetivo del documento es aumentar el conocimiento sobre el problema y mostrar de una forma resumida la situación en cada país. También se espera que el documento sea útil para el desarrollo y la orientación de las políticas y programas dirigidos a detener este grave problema.

El documento contiene un conjunto de artículos elaborados con la colaboración de profesionales preocupados por la existencia del problema y quienes respondieron a la invitación extendida en diciembre del 2000 de brindar su punto de vista sobre la situación de la explotación sexual comercial en cada país. Próximamente, esta información será completada con los resultados de las investigaciones que el IPEC-OIT tiene en curso en cada uno de los países, y las cuales ayudarán a orientar las prioridades de intervención.

El segundo artículo es fruto de una discusión provechosa entre representantes del IPEC-OIT, UNICEF-Costa Rica y el Programa Regional de VNU sobre los aspectos que los países deben considerar para la autoevaluación de los avances logrados en la prevención y erradicación del problema.

Espero que el documento sea de utilidad para todos aquellos profesionales que trabajan con los derechos de la niñez y quienes toman decisiones para la prevención y erradicación de esta forma de violencia y explotación ejercida contra las personas menores de edad.

Dra. Carmen Moreno,

Coordinadora Sub-regional del Programa IPEC-OIT para Centroamérica,
Panamá y República Dominicana.

15 de julio 2001.





Artículo introductorio

El problema de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad.

Bente Sorensen,

Coordinadora de Proyecto Regional, IPEC-OIT.

La Convención sobre los Derechos del Niño ha dejado claro de una vez por todas que ninguna persona menor de edad se “prostituye”. Los niños y las niñas que son contratados/as para realizar actividades sexuales siempre son las víctimas de personas inescrupulosas, que se aprovechan de la vulnerabilidad de los niños y las niñas, para su propio placer o para aprovecharse económicamente de ellos. Sin embargo, la mayoría de las personas no perciben el problema así; no distinguen que el problema solamente puede existir si hay personas adultas dispuestas a someter a niños y niñas en estas actividades. Muestra de ello son los medios de comunicación que al informar sobre el problema suelen ilustrar sus informaciones con imágenes de los niños y las niñas, no así de las personas explotadoras. A veces ni siquiera se asocia el problema con las personas adultas que abusan, sino que se enfoca únicamente en las víctimas, quienes además son tratadas como si ellas fueran las culpables.



Esto se refleja también en la terminología que tradicionalmente ha sido utilizada para referirse al problema. Ejemplo de ello, es el concepto de “prostitución infantil” que, a pesar de ser la forma comúnmente utilizada para describir este fenómeno social, tiende a distorsionar la realidad ya que invisibiliza a las personas responsables y tiende a revictimizar a las personas menores de edad insinuando que ellas son “prostituidas”. Puede ser más adecuado aplicar el término de “explotación sexual comercial”. Primero, porque con ello se describe más claramente la situación: se trata de nada menos que una explotación sexual de la persona menor de edad a pesar del supuesto “consentimiento” en la actividad. Toda persona menor de edad tiene el derecho a estar protegida contra la explotación sexual comercial, razón por la cual, su “consentimiento” se vuelve irrelevante. Al igual que en los casos de incesto, por ejemplo, los niños y las niñas, por definición, no pueden “consentir” para participar en actividades de este tipo. El término “explotación sexual comercial” abarca, además, no solamente las relaciones sexuales, sino un conjunto de diferentes actividades sexuales, las cuales tienen consecuencias muy negativas para el desarrollo sano de la persona menor de edad, aunque no haya contacto físico directo, como cuando los niños y las niñas posan desnudas ante cámaras para el rodaje de una película pornográfica. También es recomendable utilizar el término “explotador” en vez de “cliente”; justamente para no crear la imagen falsa de una persona que legítimamente

está pagando por un servicio, ya que no se puede “comprar” ni moral ni legalmente el cuerpo de un niño o de una niña para someterle a abusos, y tampoco se puede “pagar” un abuso sexual.

El problema de la explotación sexual comercial surge, por tanto, cuando hay personas que, con la promesa de pagar o dar otro tipo de ventaja, someten a las personas menores de edad en actividades sexuales, tales como 1) las relaciones o “favores” sexuales, 2), la producción de materiales pornográficos (folletos, revistas, páginas de la internet, películas, videos) o 3) la realización de espectáculos pornográficos en fiestas privadas o en lugares abiertos al acceso público, como por ejemplo, en los clubes nocturnos. Estas tres formas de explotación pueden llevarse a cabo de cuatro diferentes modalidades, según la procedencia del explotador y del niño o la niña, respectivamente. La primera modalidad ocurre cuando los niños y las niñas son utilizados/as en un determinado país para cualquier de estas tres formas de violencia por explotadores nacionales. La segunda modalidad ocurre cuando los explotadores son extranjeros o turistas que aprovechan su estadía en la región o en el país para abusar sexualmente a personas menores de edad, muchas veces motivados por la impunidad que en mayor o menor medida caracteriza el manejo del problema por parte de las autoridades nacionales. La tercera modalidad es el tráfico, que ocurre cuando un niño o una niña es trasladado/a de una región a otra o de un país a otro para someterle a este tipo de actividades. La cuarta modalidad es la divulgación de pornografía infantil vía la internet o vía otros medios, donde no hay un contacto directo entre la persona que “consume” la pornografía y la víctima, pero donde interviene un conjunto de explotadores como intermediarios, tanto nacionales como extranjeros. Para erradicar cada una de estas modalidades, se requiere implementar estrategias específicas.

Las víctimas de la explotación sexual comercial son de ambos sexos, sin embargo, la mayoría son niñas y adolescentes mujeres, mientras los explotadores en la mayoría de los casos son hombres provenientes de todas las clases sociales.

Los factores que influyen...

Son múltiples los factores que influyen en la existencia de la explotación sexual comercial. Por un lado se encuentran los factores que propician la existencia de la “demanda” de niños y niñas para someterles a actividades sexuales:

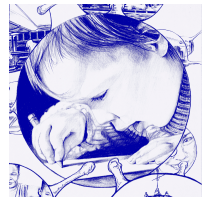
- ❑ La cultura machista tiende a promover una imagen de las personas menos poderosas, como mujeres, niños y niñas, como objetos sexuales que se pueden “comprar”. También crea una visión errada de la sexualidad de los hombres y de las mujeres, respectivamente. La sexualidad de las mujeres es juzgada a ser pasiva y restringida a la vida matrimonial, y las mujeres que se salen de este patrón son clasificadas socialmente como “malas”, como “prostitutas”. La sexualidad de los hombres, por su parte, es presentada falsamente como más importante que la



sexualidad de las mujeres, y además como incontrolable. Esta percepción distorsionada propicia la existencia de la prostitución en general e induce a la explotación sexual de las personas menores de edad, pero de ninguna forma, justifica ni disminuye la responsabilidad que cada persona tiene en relación con el ejercicio de su sexualidad.

- ❑ La “demanda” de niños y niñas para actividades sexuales ilegales también proviene de redes sumamente organizadas de proxenetas y otros intermediarios que se benefician económicamente de estas actividades. Se ha creado todo un negocio alrededor del sexo y muchos actores se aprovechan en este negocio para enriquecerse a costo de la integridad y el bienestar de las demás personas. Los niños y las niñas que han sido expulsados de su ambiente familiar o que carecen de recursos económicos son sumamente vulnerables para ser atrapados por estas redes. Este negocio se sostiene porque existe una “clientela” de hombres de negocios, trabajadores, burócratas, turistas entre otros dispuestos a pagar por este tipo de actividades, y porque los valores morales de los proxenetas e intermediarios como algunos dueños de hoteles, taxistas, administradores de negocios turísticos, policías entre otros, son tan degenerados que optan por ganar dinero al margen de la ley sin responsabilizarse por el dolor y el sufrimiento de las personas que están utilizando para enriquecerse.
- ❑ La nueva tecnología de comunicación ha sido utilizada ágilmente por los explotadores para organizar y ampliar este negocio ilegal. La internet, los localizadores personales (beepers) y los teléfonos celulares han permitido cierta anonimidad de los explotadores y han facilitado la ubicación de los niños y las niñas para los explotadores. Particularmente la internet ha facilitado el contacto entre los nacionales y los extranjeros para el desarrollo del turismo sexual y la divulgación de pornografía producida con la utilización de niños y niñas de la región y divulgada en todo el mundo.
- ❑ La explotación sexual comercial solamente puede ocurrir cuando existe cierta tolerancia en la población hacia la explotación. Sería muy difícil que los “clientes-explotadores” y proxenetas pudieran tener acceso a los niños y las niñas, si la población en general rechazase este tipo de actividades o si tuvieran una actitud de alerta y denuncia ante situaciones de este tipo. El problema crece aún más, cuando funcionarios públicos y privados no están conscientes de que deben frenar este tipo de situaciones y establecer mecanismos de protección inmediata para todas las personas menores de edad, sin discriminación alguna.

Por otro lado se encuentran los factores asociados con los niños y las niñas en riesgo de ser atrapados por los explotadores sexuales, sean estos “clientes-explotadores” o proxenetas.





- ❑ Una pobreza inaceptable mantenida por la inadecuada distribución de los recursos que se producen en la sociedad y por políticas sociales débiles o inoperantes. Esta situación vulnera a las familias y obliga a las personas a buscar un sustento económico a como dé lugar y convierte a los niños y las niñas en un blanco fácil para los explotadores. Muchos son los casos cuando la integridad física y psicológica de una niña o un niño es intercambiada por posibilitar el pago de una cuenta de luz o una cuenta pendiente de comida. Y más vulnerables aún son los niños y las niñas que se encuentran solos en la calle vendiendo diversos objetos.
- ❑ Otro factor que influye en esta vulnerabilidad es la violencia intrafamiliar que induce a los niños y a las niñas a fugarse de sus casas. La familia que debería constituir el lugar de mayor protección y amor para los niños y las niñas, a veces se convierte en todo lo contrario cuando uno o más miembros establecen un ambiente de violencia y abuso de poder contra los miembros menos poderosos como las mujeres, las personas ancianas y los niños y las niñas. La falta de mecanismos efectivos de detección de situaciones de abuso sexual contra niños y niñas, y la poca atención y seguimiento de los casos de violencia intrafamiliar induce a que los niños y las niñas se vean obligados a fugarse de sus hogares. Una vez desamparados en la calle son fácilmente “convencidos” por los explotadores y empiezan a percibir a sus explotadores como “los amigos” que les ayuda económicamente. Es una situación totalmente intolerable cuando es la responsabilidad de las familias y, en caso que esta falle, del Estado el asegurar las condiciones físicas y psicológicas del sano desarrollo de los niños y las niñas. No es una responsabilidad de las propias personas menores de edad conseguir un sustento económico.

La explotación sexual, los derechos humanos y los compromisos internacionales.

La explotación sexual comercial va en contra de los derechos humanos de las personas menores de edad, ya que los niños y las niñas tienen derecho a ser protegidos contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Las disposiciones establecidas en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, son violentadas con la explotación sexual. Ejemplo de ello es el artículo 4 que refiere a que la esclavitud debe ser prohibida en todas sus formas y el artículo 5 que establece que nadie debe ser sujeto de un tratamiento cruel o inhumano. La *Convención sobre los Derechos del Niño* es el instrumento jurídico internacional más importante para proteger y promover los derechos humanos de la niñez y la adolescencia, y esta Convención establece de forma explícita que las personas menores de edad deben ser protegidas contra todo tipo de abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. Su artículo 34 define lo siguiente:

“Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, binacional y multilateral que sean necesarias para impedir:

- *la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;*
- *la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;*
- *la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos”.*

La ratificación de esta convención por parte de los países centroamericanos y República Dominicana al inicio de la década de los años noventa obliga a los Estados a proteger a los niños y las niñas que están siendo explotados. Esto significa que si las familias y las comunidades no han podido detener situaciones de explotación sexual comercial, el Estado en cada país debe actuar de una forma pronta y proactiva, no esperando que lleguen eventuales denuncias antes de tomar medidas. Además, debe, según el artículo 39, adoptar “... *todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; ...*”.



El 25 de mayo 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un protocolo opcional de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionado con la venta de niños, prostitución y pornografía infantil. Este protocolo indica diferentes actividades que los Estados requieren realizar para avanzar en el combate de estas severas violaciones de derechos así como del turismo sexual, la explotación económica y la divulgación de pornografía infantil vía la internet. El protocolo subraya la necesidad de penalizar este tipo de violaciones y menciona específicamente la necesidad de penalizar la venta de niños, la adopción ilegal, y la prostitución y la pornografía infantil. También señala el valor de la cooperación internacional en el combate de estas actividades así como la importancia de la sensibilización de la población, la información y las campañas de educación para proteger a los niños y las niñas de estas formas de violencia. Este protocolo aún no ha sido ratificado por muchos países, pero será un instrumento valioso en la lucha por lograr la protección de los niños y las niñas contra la explotación sexual comercial ya que es más específico que la propia convención.

El *Convenio 182 de la OIT* también hace referencia a la explotación sexual. Este Convenio adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en junio de 1999, ya ha sido ratificado por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Este Convenio se dirige a eliminar urgentemente las peores formas de trabajo infantil, entre ellas el trabajo forzoso, la prostitución, la pornografía y diversas formas de trabajo peligroso y explotador como por ejemplo el uso de niños

para la venta y tráfico de drogas. Este Convenio establece que los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución de programas diseñados a eliminar las peores formas de trabajo infantil y de establecer sanciones efectivas para lograr su cabal aplicación. Es importante subrayar que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio 182 de OIT define a un niño como la persona menor de 18 años. Eso quiere decir que aunque las personas adolescentes pueden desarrollar libremente su sexualidad y, a partir de cierta edad establecida por las legislaciones nacionales, tener relaciones sexuales, ellos deben, al igual que los niños y las niñas más pequeñas, estar totalmente protegidos contra la explotación sexual comercial.

La *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer* también trata el problema, aunque no se hace referencia específica a la edad de la persona afectada. En su artículo 6 se indica que los Estados deben tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo legislativas, para suprimir todas las formas de tráfico de mujeres y de la explotación de la prostitución de las mujeres.



El problema de la explotación sexual también ha sido tema de preocupación en la mayoría de las conferencias internacionales realizadas en la década de los años 90, lo que ha quedado plasmado en las Declaraciones y Programas de Acción formulados. Ejemplo de ello son las afirmaciones que fueron acogidas en la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, realizada en Viena en 1993. Allí se estableció que la violencia de género y todas las formas de hostigamiento sexual y explotación son incompatibles con la dignidad humana y el valor de las personas y que deben ser eliminadas. En este evento, también se hizo un llamado a los Gobiernos a intensificar los esfuerzos por proteger y promover los derechos humanos de las mujeres y de la niña. Entre las acciones a tomar para eliminar el tráfico de mujeres y para asistir a las víctimas de la violencia causada por la prostitución, la *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer* realizada en Beijing en 1995, mencionó que los Gobiernos deben tomar las medidas adecuadas para enfrentar los factores nacionales y externos que promueven el tráfico de mujeres y niñas para la prostitución y otras formas de comercialización del sexo, matrimonios forzados y trabajo forzado. Entre estas medidas se definió el fortalecimiento de la legislación penal y civil existente para promover una mejor protección de los derechos de las mujeres y de las niñas y la sanción efectiva de los ofensores. El evento internacional más importante para ubicar de forma específica el problema de la explotación sexual comercial en la agenda política nacional e internacional fue el *Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez* realizado en Estocolmo en agosto 1996. Los delegados de más de 140 países que participaron en el Congreso aceptaron una *Declaración y una Agenda de Acción* dirigida a combatir el problema. La Declaración reafirma los compromisos adquiridos por medio de la aprobación a las acciones dirigidas a combatir el problema de la explotación sexual comercial y a destinar los recursos requeridos para lograr esto. también enfatiza la necesidad de criminalizar la explotación sexual comercial, condenar a los ofensores nacionales o extranjeros y asegurar que la niña víctima no es penalizada.

Todos estos instrumentos jurídicos internacionales han sido creados para proteger los derechos humanos de las personas; sin embargo, son obviados diariamente, lo que muestra que los países no han avanzado lo suficiente para detener el problema. Para el mes de diciembre 2001, se está organizando una nueva Conferencia Internacional en Japón para dar seguimiento a la Conferencia realizada en Estocolmo y para evaluar los avances logrados por los países en los últimos años para detener el problema.

La situación en Centroamérica

El problema de la explotación sexual comercial de niños y niñas existe en todos los países de la región centroamericana así como en la República Dominicana. Se lleva a cabo bajo una amplia gama de formas, de las cuales algunas son muy visibles, como cuando los niños y las niñas se encuentran en la calle y que son “contratados” allí mismo por los “clientes”-explotadores. Otras formas, como la explotación que ocurre en burdeles, prostíbulos y clubes nocturnos, son más escondidas para la población en general, pero no así para los “explotadores”. En otros casos las personas menores de edad son utilizadas en la clandestinidad para la producción de páginas pornográficas en la internet o de películas u otro material pornográfico. Y otras veces la explotación sexual se lleva a cabo en circunstancias disfrazadas como cuando niñas, niños o adolescentes son contratados para trabajar en un bar o en un café pero en realidad son sometidos a actividades sexuales o cuando una persona adulta aparenta ser “novio” de una niña cuando en realidad se trata de un “proxeneta” que se beneficia económicamente al “prestar” su “novia” a sus “amigos”.



Estas circunstancias implican que técnicamente no es posible obtener datos exactos de cuántas personas menores de edad están sometidas a la explotación sexual. Los niños y las niñas no están anuentes a contar la verdad por el estigma que les causa la explotación; en caso que tengan información sobre su existencia, los padres de familia también intentarán esconder el problema por la vergüenza y/o su complicidad; y los “explotadores” no informarán tampoco sobre sus acciones ilegales. Por tanto, es un fenómeno social ilegal que ocurre en la clandestinidad y cuyos actores todos intentarán esconderlo.

A pesar de que el problema está presente en todos los países de la región, y tiene causas comunes, como la pobreza, la cultura machista, la violencia intrafamiliar, las redes organizadas de proxenetas y explotadores, también hay características particulares para cada país, por ejemplo en relación con el vínculo existente entre la explotación y otras problemáticas como el narcotráfico, la migración o el desarrollo del turismo sexual. En Guatemala, por ejemplo, una cantidad considerable de las personas explotadas sexualmente son inmigrantes de otros países de la región, principalmente de Honduras y Nicaragua. En Costa Rica y República Dominicana, por su parte, el turismo sexual parece ser un problema de mucho mayores dimensiones que en los otros países de la región.

Así mismo, el narcotráfico está vinculado en mayor o menor grado con el problema de la explotación sexual comercial. Estas problemáticas muestran, además, la necesidad de establecer una coordinación efectiva entre los países para detener el problema.

La respuesta institucional hasta el momento.

Para la región en su conjunto existe un conocimiento generalizado de la existencia del problema, y una preocupación por el problema por parte del Estado sin que esta se ha traducido en políticas efectivas. A pesar de la gravedad de la situación, ninguno de los países centroamericanos está ejecutando políticas integrales, coordinadas y financiadas por el Estado, aunque sí se han tomado ciertas acciones en este sentido. Es común, también, que las instituciones estatales casi solamente reaccionan frente a los casos que les sean presentados y no han dado prioridad a las políticas y los programas dirigidos a la prevención y la erradicación del problema.



En Honduras el problema está apenas en proceso de ser reconocido y hasta muy recién se está sistematizando información al respecto. En El Salvador existen instituciones gubernamentales que están preocupadas por la existencia del problema, pero se carece de una coordinación interinstitucional para detenerlo y para brindar una atención adecuada a las víctimas. Es parecido a la situación en Guatemala, donde el problema ha sido reconocido por un conjunto de organizaciones pero donde aún no se ha logrado establecer una política coordinada para erradicarlo. En este país tampoco existen procesos adecuados para la restitución de los derechos de las víctimas. En Nicaragua y Panamá parecen ser más las ONG's que las instituciones estatales quienes se han preocupado por la existencia del problema. En estos países tampoco se ejecutan programas estatales específicos en este campo. En Costa Rica existe una preocupación a un alto nivel político y una Comisión específica dirigida a atender el problema. No obstante, las actividades realizadas no han surgido de una política financiada y articulada, sino más bien por iniciativa de cada institución por su parte. En la República Dominicana, el problema ha sido reconocido desde hace varios años y se han hecho esfuerzos importantes para avanzar en su erradicación. Sin embargo, este país a penas está iniciando la ejecución de políticas articuladas y financiadas.

Algunos apuntes para las estrategias...

Por la complejidad del problema, es necesario establecer una respuesta multidimensional. No es suficiente trabajar únicamente con la recuperación de las víctimas, ya que los explotadores rápidamente pueden encontrar y atrapar a otras que están en condiciones precarias parecidas. Así mismo, no basta establecer mecanismos de sanción, ya que es necesario prevenir el problema creando conciencia en la población sobre la ilegalidad de la actividad y sobre la necesidad de proteger a los niños y las niñas antes de que lleguen a "la calle".

Las estrategias utilizadas deben, por lo tanto, dirigirse simultáneamente hacia la protección y recuperación efectiva de las víctimas y hacia la sanción efectiva de los explotadores. Es básico contar con un fundamento jurídico adecuado para lograr esto. A veces se requiere realizar ajustes en la legislación nacional para dejar totalmente claro que la explotación sexual comercial es un delito para la persona que, con un “pago”, somete a una persona menor de edad a actividades sexuales. Deben establecerse además sanciones que tengan proporción con el daño grave que provoca la explotación sexual en la víctima, y puede ser útil comparar con las sanciones establecidas en otros casos de violaciones sexuales. También es necesario verificar que la legislación no culpabilice a las víctimas, y promover eventuales cambios en la legislación nacional para que esta deje claro que la persona menor de edad sometida a la prostitución es una víctima que tiene derecho a la protección.

Las instituciones públicas deben ser fortalecidas para estar en condiciones de responder efectivamente ante situaciones de este tipo. Se debe establecer con claridad cuáles de las instituciones tienen la responsabilidad de intervenir en los casos concretos y qué deben hacer los funcionarios; o sea, debe existir una política institucional precisa. Así mismo, los funcionarios públicos deben estar debidamente informados sobre el papel que deben cumplir con prontitud para detener y procesar a un explotador o para proteger y restituir los derechos de una víctima. En algunos casos, puede ser necesario establecer sanciones para los funcionarios que incumplen sus obligaciones.

Para lograr un tratamiento adecuado de las personas involucradas en la problemática, o sea tanto de los abusadores como de las víctimas, es fundamental realizar capacitaciones de los sectores clave de las instituciones públicas. Los diferentes funcionarios, tales como maestros, funcionarios de los centros de salud, policías, jueces, trabajadores sociales que trabajan con la niñez, entre otros, deben estar debidamente capacitados para detectar la violencia y para propiciar que esta termine. Esta capacitación debe estar acompañada con recursos en las instituciones para posibilitar a los funcionarios actuar de acuerdo con lo enseñado. Pueden ser recursos de diverso tipo, desde tiempo hasta gastos relacionados con el seguimiento de los casos, tales como papelería, transporte, etc. o gastos relacionados con el apoyo requerido para restituir los derechos de las víctimas, apoyo económico, becas escolares, etc.

Debe crearse además un sistema que dé seguimiento a cada caso de explotación, asegurando que la víctima no vuelva a ser explotada una vez que la primera intervención haya concluido. Este sistema debe además dar seguimiento al cumplimiento por parte de los funcionarios de las intervenciones acordadas.

Las estrategias mencionadas se dirigen a detener situaciones de explotación una vez que estas ya están presentes. Sin embargo, también se requiere llevar a cabo diversas actividades para prevenir las situaciones de explotación sexual. Es fundamental implementar políticas sociales universales para reducir el riesgo de que los niños y niñas sean sometidos a la explotación por razones económicas.



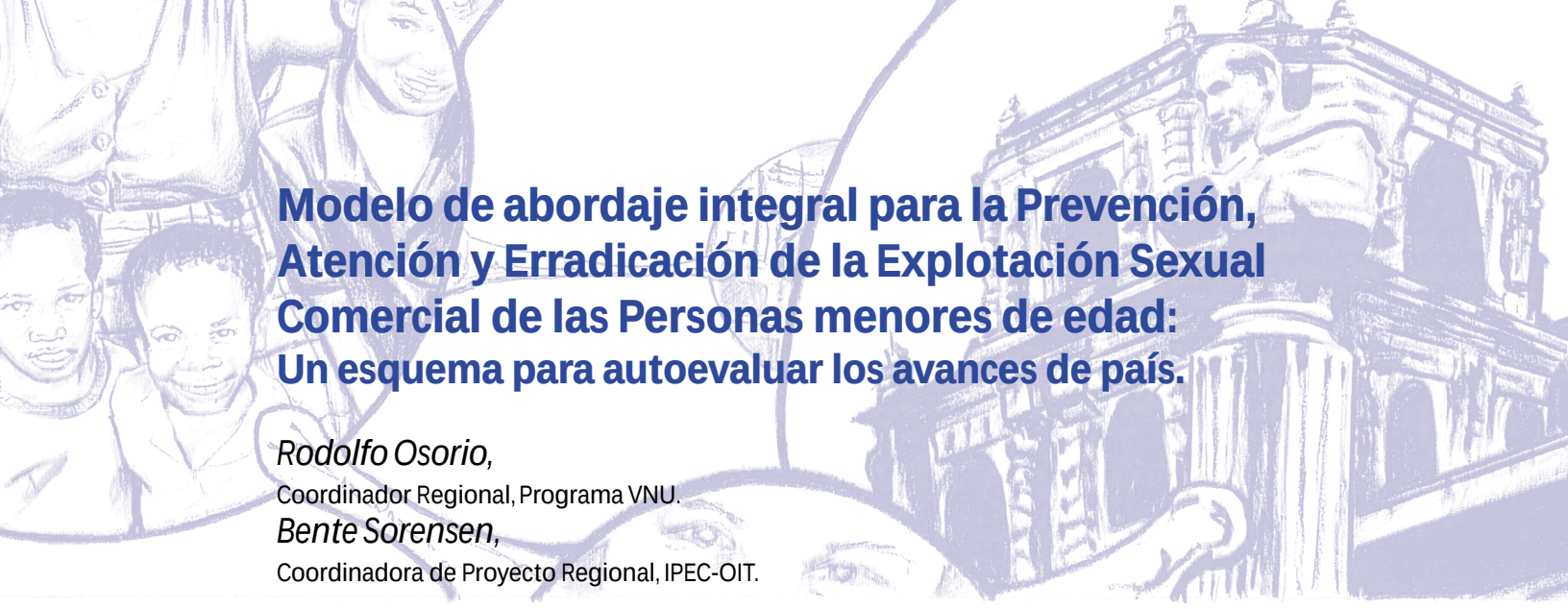
También es necesario propiciar un cambio cultural creando un rechazo social hacia la explotación. En este momento, la explotación sexual comercial es, en algunos casos, vista por la población en general como una actividad “normal” en la sociedad, o como un asunto “privado” en que no se debe intervenir. Aun no existe una conciencia de las consecuencias físicas y psicológicas muy negativas que causa la explotación ni que la explotación implica un delito que es penado con prisión. Por tanto, es necesario utilizar un conjunto de medios de comunicación y de educación para divulgar que la explotación sexual es una actividad no deseada para una sociedad civilizada, como tampoco lo es el homicidio, las violaciones sexuales o el sometimiento a una persona a la esclavitud para mencionar algunas de las conductas que la población es consciente que no deben existir.

Otra estrategia que puede contribuir a la erradicación del problema son las investigaciones. Estas pueden revelar información nueva sobre las características del problema la cual puede ser útil para la toma de decisiones y las estrategias a seguir. La investigación también es un instrumento efectivo de monitoreo de la situación y de los avances logrados o las actividades requeridas para detener el problema.

En razón de la creciente internacionalización del problema, la coordinación entre los países es otra estrategia recomendable. Esta coordinación puede ser el compartir información de registros de conocidos proxenetas; realizando campañas conjuntas de información para turistas; asegurando el adecuado tratamiento y segura devolución de niños y niñas que han sido traficados de un país a otro con fines sexuales; la cooperación en la investigación judicial; o el intercambio de información y la cooperación horizontal aprovechando las experiencias y las lecciones aprendidas en los países.

Todas las acciones mencionadas y otras más, deben ser articuladas en planes nacionales y locales para efectivamente lograr la prevención y la erradicación del problema y la restitución de los derechos de las víctimas.





Modelo de abordaje integral para la Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de las Personas menores de edad: Un esquema para autoevaluar los avances de país.

Rodolfo Osorio,

Coordinador Regional, Programa VNU.

Bente Sorensen,

Coordinadora de Proyecto Regional, IPEC-OIT.

I. Introducción

Al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño durante la pasada década, los países centroamericanos y República Dominicana se comprometieron a proteger a todas las personas menores de edad contra la explotación sexual comercial. Durante los últimos dos años, Nicaragua, Panamá, El Salvador, República Dominicana y últimamente Honduras han confirmado este compromiso internacional al ratificar el Convenio 182 de la OIT, que establece que los Estados deben tomar, urgentemente, todas las medidas necesarias para asegurar la ejecución de programas dirigidos a eliminar las peores formas de trabajo infantil, entre las cuales se mencionan el trabajo forzoso, la explotación sexual comercial y diversas formas de trabajo explotador como la utilización de niños y niñas para la venta y la distribución de drogas.

La responsabilidad de proteger a los niños y las niñas contra la explotación sexual y de erradicar el problema de forma urgente, está siendo cumplida en distinta medida por los países en la región; sin embargo, aun existen grandes retos.

La lucha por prevenir, restituir los derechos de las víctimas y por erradicar el problema de la explotación sexual infantil, enfrenta desafíos de carácter político, económicos y técnicos. El problema se manifiesta en cada país con una mezcla de elementos propios a cada nación, lo cual justifica su tratamiento nacional; pero también existe una dimensión regional o internacional del problema que sólo puede ser enfrentado con eficacia cuando los países se unen para intercambiar enfoques, experiencias e información. La internacionalización de la problemática debido al turismo internacional, el subregistro de nacimientos, los flujos migratorios, las inmigraciones ilegales, exige que los países no se aíslen, y por el contrario, contrasten y compartan sus políticas, sus modelos de intervención y sus sistemas de protección.

El modelo abstracto general que se presenta a continuación contiene los principios básicos y las medidas mínimas de política, reforma institucional, legislación y gestión social a tomar en cuenta para lograr un abordaje integral del problema a escala de país.



El modelo no debe ser visualizado como un esquema predeterminado que las naciones tienen que aplicar en todas sus partes y de manera inmediata. Por el contrario, representa más bien un *check-list* de los elementos indispensables que los países podrían tomar en cuenta para la construcción y valoración permanente de su “modelo” particular, diseñado para el contexto nacional y dirigido a impactar en un tiempo determinado cada una de los tres objetivos fundamentales de todo plan: a) prevenir el problema, b) restituir derechos de las víctimas y c) erradicar de una forma sostenible la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

II. Principios para la Acción

Los principios básicos que deben estar presentes como fundamento general del modelo de abordaje integral para lograr la efectiva erradicación del problema, son los siguientes:



- ❑ **Nunca culpabilizar o responsabilizar a los niños, niñas y adolescentes de los actos a los cuales son inducidos u obligados.** En el diseño y la aplicación de políticas, planes y programas debe asegurarse que bajo ninguna circunstancia los niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual, sean culpabilizados ni responsabilizados de los actos a los cuales son inducidos u obligados. Por el contrario, debe entenderse para todos los efectos, que son víctimas y que debe actuarse con urgencia y prioridad para establecer una efectiva protección y atención. No se trata de mejorar la calidad de vida en la explotación sexual, sino de detener la violencia. La aplicación de este principio ético y legal fundamental es clave para no sesgar las políticas y los planes y para contribuir al cambio profundo de la cultura tradicional machista prevaleciente sobre el problema.
- ❑ **Crear una cultura de intolerancia activa contra todas las formas de explotación de niños, niñas y adolescentes.** El mayor éxito que puede lograr una sociedad en su lucha por el respeto de los derechos humanos de las personas menores de edad, es modificar los arraigados patrones culturales que justifican el autoritarismo, la discrecionalidad, la arbitrariedad, el sentido de propiedad que tienen los adultos y el estado con los niños, niñas y adolescentes. Un plan exitoso de prevención y erradicación de la explotación sexual infantil se caracteriza, entre otros aspectos, por haber logrado que el conjunto de la sociedad, en la cotidianidad, sea absolutamente intolerante a la explotación sexual infantil y tome acciones a todos los niveles para prevenirla y erradicarla.
- ❑ **Promover y defender todos los derechos de la niñez y de la adolescencia.** El problema de la explotación sexual infantil posee especificidad propia; por esta razón se requieren políticas y programas que lo aborden de manera particular.

Sin embargo, estas políticas y programas específicos deben formar parte de un único Plan de promoción y defensa de los derechos generales de la niñez y de la adolescencia que los países deben impulsar mediante los Sistemas Nacionales de Protección Integral creados a raíz de la Convención sobre los Derechos de la Niñez y los respectivos Códigos de Niñez y de Adolescencia.

- ❑ **Aplicar los principios de universalidad, indivisibilidad e irrenunciabilidad de los derechos de las personas menores de edad.** Estos principios del enfoque de derechos son válidos para el enfrentamiento de este problema específico. Todas las personas menores de edad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, nacionalidad, clase social, son sujetas de protección ante la amenaza de la explotación sexual; y este derecho a la protección es irrenunciable. Eso significa que independientemente si la persona menor de edad está consciente o no de la explotación, o si expresa “consentimiento”, la sociedad tiene la obligación de detener la violencia. Cuando los niños y niñas son explotados sexualmente muchos otros derechos también son violados (los derechos a la salud física y mental, a la educación, a la vida en familia, al juego, a la recreación) y por lo tanto, esos derechos también deben ser restituidos. Los derechos son indivisibles, no pueden separarse debido a la integralidad de las situaciones que afectan a las personas. Por esa razón, las políticas y programas establecidos deben asegurar el respeto del conjunto de los derechos de los niños y niñas.
- ❑ **Es obligación del Estado garantizar la protección de las personas menores de edad contra la explotación sexual.** Sin embargo, las causas y las soluciones están vinculadas a todos los actores. El problema no es de única responsabilidad del Estado y mucho menos de las propias víctimas, de sus familias o de sus entornos sociales inmediatos. Así, la prevención, la restitución de derechos a las víctimas y la erradicación del problema no será posible sin el concurso de las propias personas, de sus familias, de las comunidades, de las instituciones públicas y privadas, de la acción del Estado y del conjunto de la sociedad.
- ❑ **Fortalecer las políticas sociales universales para mejorar el nivel de vida de la población.** La explotación sexual infantil en todas sus formas no es un fenómeno aislado de las condiciones sociales, económicas y culturales de los pueblos. La pobreza vulnera a las familias y les induce a buscar un sustento económico aunque implica la violación de los derechos de sus hijos e hijas. Tasas de entre 21 % y 75% de incidencia de pobreza, como es el caso de los diferentes países centroamericanos y República Dominicana, crean un grupo grande de personas en riesgo y convierten a muchos niños y niñas en un blanco fácil para los explotadores.
- ❑ **Prevenir, restituir sus derechos a las víctimas y erradicar el problema.** Estos deben ser las tres metas fundamentales de todo modelo sobre explotación sexual infantil. Cada plan, según las circunstancias de cada país, debe balancear las



medidas de mediano y largo plazo orientadas a prevenir y a erradicar paulatinamente el problema, con aquellas otras acciones inmediatas, impostergables, de recuperación y reintegración de sus derechos a las víctimas y de la sanción ejemplarizante a los explotadores.

- ❑ **Priorizar la prevención y la atención inmediata de las víctimas.** Es necesario otorgar prioridad a la prevención del problema para evitar que más niños, niñas y adolescentes sean sometidos a esta forma de violencia y porque el mejor plan es aquel que logra cerrar el circuito de alimentación de la oferta, al tiempo que restituye de manera inmediata y permanente los derechos de las víctimas de la explotación sexual comercial. La mejor fórmula: políticas sociales preventivas y programas efectivos de atención!. Centrarse sólo en la última dimensión es no cortar el círculo vicioso del problema y es más costoso para la sociedad y para el Estado a largo plazo.



- ❑ **Combatir todas las formas de explotación sexual comercial,** como la utilización de los niños, las niñas y adolescentes para: a) las relaciones sexuales remuneradas, b) para la producción de material pornográfico, y c) en espectáculos sexuales.

- ❑ **Erradicar todas las modalidades de explotación sexual, independientemente de dónde ocurran y el origen de los explotadores.** Los modelos de abordaje deben especificar las estrategias para erradicar las formas particulares de la explotación sexual comercial, que varían según la procedencia, tanto de los explotadores como de las víctimas, entre ellos: a) la explotación sexual comercial que ocurre en un país específico donde una persona nacional o varios explotadores locales utilizan a niños, niñas y adolescentes nacionales para la explotación sexual, b) el turismo sexual, que implica la utilización de niños, niñas y adolescentes para actividades sexuales y comerciales por parte de turistas, c) el tráfico de personas menores de edad con el fin de utilizarlos en actividades sexuales, donde los explotadores son nacionales (traficantes e intermediarios) y extranjeros (traficantes, intermediarios y explotadores en el exterior) y las víctimas pueden ser nacionales (que son traficadas al exterior) o víctimas extranjeras que son traficadas hacia el país en cuestión y d) la divulgación de la pornografía vía la internet y otros medios, donde también existen vínculos entre los explotadores nacionales (productores, divulgadores e intermediarios) y extranjeros (divulgadores, intermediarios y consumidores). Esta precisión de estrategias es requerida para detener los diferentes tipos de explotación, y muestra la necesidad de la cooperación internacional para detener las formas b), c) y d). Si bien la explotación sexual comercial de niños y niñas es un fenómeno más visible en los países pobres, ésta especificación de las formas de explotación sexual, también muestra las grandes tareas que no han cumplido aún los países desarrollados.

- ❑ **Mejorar la legislación, establecer políticas y desarrollar programas.** Las políticas y programas deben considerar las acciones dirigidas a mejorar la

legislación (derogación, adopción, implementación, diseminación de leyes), establecer las políticas (universales y específicas), y diseñar y ejecutar programas y proyectos tendientes a impactar sobre las actitudes y prácticas vigentes en materia de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la explotación sexual (eliminar las propiciatorias, adoptar las de respeto a los derechos humanos y específicamente, de intolerancia a todas las formas de explotación de niños, niñas y adolescentes) .

- ❑ **Diseñar y coordinar políticas, planes y programas en el nivel local, nacional, regional e internacional.** Existe una tendencia a que los planes abarquen las ciudades capitales y lugares geográficos específicos (pequeñas ciudades, poblados, zonas y barrios) en los cuales se ha focalizado el problema, olvidando que la política y los planes deben beneficiar a los niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional. Se puede priorizar la atención en lugares geográficos específicos, pero en un marco de atención nacional. La otra tendencia es visualizar el problema únicamente dentro de fronteras nacionales, desvinculándolo de sus ramificaciones internacionales. La explotación sexual infantil desde hace mucho tiempo traspasa las fronteras de los países y éstos necesitan de la cooperación horizontal y de la asistencia técnica y financiera internacional para detener el problema.



- ❑ **Desarrollar programas de apoyo a las familias vulnerables con niños, niñas y adolescentes en explotación sexual o en riesgo de estarlo.** Esta estrategia constituye uno de los componentes más importantes, tanto de prevención como de atención, en los planes nacionales de abordaje del problema. Aunque pueden ser costosos, crean oportunidad para el trabajo en red entre las instituciones públicas, ONG, gobiernos locales y las comunidades. Estos programas pueden ser asumidos por las actuales instituciones encargadas del combate a la pobreza, agregando al criterio de familias pobres el de protección de la niñez vulnerable y en riesgo social.
- ❑ **Trabajar en red e incorporar el enfoque de derechos y de género.** La explotación sexual comercial de las personas menores de edad sólo puede ser enfrentada mediante la participación coordinada del conjunto de instituciones gubernamentales del sector social y de justicia vinculadas al tema. La oferta gubernamental debe articular sus acciones con las distintas instancias de la sociedad civil: familias, comunidades, gremios, sindicatos, empresarios, iglesias, medios de comunicación. Sin embargo, debe prevalecer la responsabilidad estatal de garantizar la protección frente a la explotación sexual comercial. Las instituciones de la red deben aplicar el enfoque de derechos y de género y deben participar en la implementación de una estrategia y coordinación única, en una clara división del trabajo; cada institución aporta según su mandato y especialidad a la solución integral de casos individuales y de conjuntos sociales afectados por el problema. Los aportes de los distintos agentes se articulan en razón de un



programa integral de atención y apoyo a las personas individuales, las familias, las comunidades y para el país en su totalidad afectado por el problema. Significa dejar atrás la sectorialidad, la centralidad y la discrecionalidad en la entrega de los servicios y avanzar hacia el trabajo en red mediante el cual no sólo se optimizan los recursos y se uniforman los enfoques, sino que se ejerce el control interinstitucional y la exigibilidad del cumplimiento de los derechos por parte de la ciudadanía en todos los procesos implicados en el enfrentamiento del problema.

- ❑ **Gestión descentralizada y de cobertura nacional.** Un modelo de abordaje integral de país para prevenir, restituir derechos y erradicar la explotación sexual infantil, necesariamente debe asegurar la protección contra la violación de los derechos de los niños y niñas en todo el territorio nacional. Este debe ser un objetivo y una estrategia central, independientemente de que, por razones de insuficiencia de recursos y experiencia, se proponga un proceso de expansión paulatina del modelo. Los procesos de desconcentración y descentralización que a distintos ritmos están aplicando los países en sus modelos de gestión y en sus reformas institucionales, propician este enfoque.

III. Esquema para la autoevaluación.

A continuación se presenta el esquema que los países pueden utilizar para contrastar sus avances y desafíos en relación con la prevención y la erradicación de la explotación sexual de los niños y las niñas.

	Nacional	Local	Regional	Internacional
Nivel general (Medidas comunes a los procesos de prevención, protección/ atención y erradicación).	MEDIDAS MÍNIMAS: - Políticas: Formulada una política de Prevención, Atención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial como parte de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de NNA. - Reforma institucional: (nivel operativo): Política operacionalizada en planes, programas y proyectos: Plan Nacional y Local de Prevención, Atención y Erradicación. - Trabajo en Red: Instituciones públicas coordinando entre sí; integradas las ONG, la sociedad civil y la comunidad. - Marco Jurídico: Legislación nacional adecuada a la normativa internacional (adopción, eliminación, diseminación de leyes); adoptadas leyes criminales extraterritoriales. - Sistemas de Información Nacionales y Locales funcionando. - Información, comunicación y movilización social, como programas permanentes. - Inversión Social: aumentada su monto y su eficiencia. - Investigación: retroalimentando el enfoque y las decisiones.	- Aplicándose políticas y planes locales de prevención, atención y erradicación de la explotación sexual comercial en todo el territorio nacional, como parte del Sistema Nacional y Local de Protección. - Organizados los Sistemas Locales de Protección, (gobierno central, Municipio, ONG, comunidades) especialmente en localidades de alta incidencia del problema. - Operando programas de apoyo a familias vulnerables con NNA en explotación sexual o en riesgo de estarlo. - Comunidades locales organizadas e integradas a los planes nacionales de prevención, denuncia y atención/restitución de derechos. - Integradas en el nivel local las acciones del Gobierno y del Poder Judicial. - Sistemas Locales de Información sobre los distintos actores y procesos. - Campañas Locales de Información y comunicación.	- Cooperación horizontal entre países para el análisis, la formulación, ejecución y evaluación de políticas, planes y programas sobre ESC. - Intercambio de información sobre víctimas (para lograr su atención y/o segura devolución) y sobre explotadores (para lograr su sanción) - Abogacía para la aplicación de leyes criminales extraterritoriales para sancionar a los explotadores provenientes fuera de la región - Recaudación conjunta de fondos en el exterior.	- Intercambio de información entre los países sobre estrategias de combate de la explotación sexual comercial. - Puesta en práctica de leyes nacionales y de leyes criminales extraterritoriales - Financiamiento de programas de cooperación - Asistencia técnica y financiera de agencias especializadas de Naciones Unidas - Vigilancia del cumplimiento de las metas mundiales y del avance de los compromisos por parte de los países. (Comité de Ginebra, de Derechos Humanos, etc.).
Prevención General del problema.	- Política de prevención, como parte de la política general sobre la explotación sexual comercial, expresada en un Plan Nacional de prevención, atención y erradicación. - Registro de todos los nacimientos. - Acceso y permanencia en la educación durante el mayor tiempo posible de niños, niñas y adolescentes.	- Política local de prevención según las características que asume el problema en la región o localidad. - Seguimiento a registros locales. - Programas locales de disminución de la repetición y la deserción escolar.	- Intercambio sobre estrategias y métodos para eliminar el subregistro de nacimientos. - Discusión binacional y subregional acerca de migraciones, tráfico de niños/as y turismo sexual.	- Fortalecimiento de una cultura internacional de rechazo social de la ESC (educación, sensibilización, información). - Incorporación de ONGs, empresas privadas y medios de comunicación como aliados estratégicos en la lucha contra la ESC.





	Nacional	Local	Regional	Internacional
	- Mayor acceso a servicios básicos de educación, salud, seguridad social y vivienda de los refugiados, inmigrantes ilegales, minorías y sectores pobres. - Creación de entorno favorable y no discriminatorio para estos grupos sociales (cultura de respeto a los derechos humanos). - Formular y reforzar políticas económicas y sociales con enfoque de género - Mayor inversión social (garantizar disponibilidad de recursos). - Políticas de fortalecimiento de la familia, especialmente de las familias pobres. - Legislación adecuada en materia de derechos humanos y criminalización de la ESC. - Difusión y educación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la educación formal y no formal y en la educación pública y privada. - Códigos de ética para empresariado y sector turístico nacional.	- Políticas locales en estas materias. Acuerdos de Compromisos gobierno-comunidades - Programas locales de concreción de estas políticas nacionales. - Programas específicos locales de apoyo a las familias vulnerables. - Traslado de capacidades y recursos a sistemas locales de protección. - Información y movilización social local		- Creación de códigos éticos para las empresas privadas (hoteles, agencias de viajes, medios de comunicación).
Prevención específica de la explotación sexual comercial.	- Incorporación de la explotación sexual infantil como tema prioritario en las Agendas de los Consejos Nacionales y Locales de Protección de la Niñez y de la Adolescencia. - Asignación de recursos a programas de prevención. - Políticas y programas permanentes de información y comunicación sobre la ilegalidad de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes para crear actitudes y comportamientos sexuales responsables.	- Planes, programas y proyectos de prevención en el nivel local (entre ellos, programas de apoyo a las familias vulnerables). - Programas de prevención en agendas de Gobiernos Municipales. - Campañas en radioemisoras periódicos y otros medios de comunicación locales.	- Cooperación horizontal entre países para el desarrollo y adopción de modelos de prevención de ESC. - Acuerdos subregionales para la prevención de la ESC.	- Financiamiento y asistencia técnica de países desarrollados y organismos especializados de Naciones Unidas para el diseño y desarrollo de programas de prevención. - Promoción de la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales (como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Convenio 182, Convención contra el Crimen Transnacional Organizado, otros). - Monitoreo permanente y destrucción de páginas en la internet que promueven la ESC.

	Nacional	Local	Regional	Internacional
	- Creación de una cultura de rechazo social de la ESC (sensibilización, información, educación) y de ciudadanía activa para participar en procesos de prevención, denuncia, restitución de derechos y de erradicación del problema. - Incorporación de ONG, empresas privadas y medios de comunicación como aliados estratégicos en la lucha contra la explotación sexual comercial. - Creación de código éticos para las empresas privadas (hoteles, restaurantes, medios de comunicación). - Desarrollo de normas y procedimientos para la detección temprana, para las denuncias y su canalización, así como para un sistema de referencias y contrarreferencias que faciliten el trabajo en red. - Estudio de las actitudes y comportamientos de la población sobre ESC para orientar las medidas de prevención.	- Concreción de normas y procedimientos por parte de los sistemas locales de protección, de acuerdo a particularidades regionales y locales. - Bases de datos, como parte del sistema local de información conectada al sistema de información nacional.		
Prevención de la "oferta" (niños/as adolescentes en riesgo).	- Orientación y monitoreo del funcionamiento del sistema de protección en el nivel local. - Registro de todos los niños y niñas en riesgo social; base de datos confidencial. - Campañas de información, sensibilización y movilización social sobre la protección de los niños y las niñas contra la explotación sexual comercial. - Políticas familiares: incorporación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la educación de la familia; igualdad de responsabilidad de ambos padres; prevención de la violencia y abuso sexual intrafamiliar.	- Sistemas Locales de Protección, basados en el Sistema de información impulsan: - Registro de todos los niños y niñas en riesgo social. - Seguimiento y apoyo a niños/as que abandonan la escuela o que trabajan. - Seguimiento y apoyo a hermanos/as de niños/as que están en explotación sexual comercial. - Seguimiento de adolescentes muy jóvenes embarazadas y con ITS. - Seguimiento de niños/as de hogares con violencia intrafamiliar. - Canales de recibo de información sobre niños/as en riesgo.	- Seguimiento de las personas menores de edad extranjeras que se encuentran trabajando en bares, night clubs, etc.	- Seguimiento de las personas menores de edad extranjeras que se encuentran trabajando en bares, night clubs, etc. - Monitoreo permanente y destrucción de páginas en la internet que promueven la ESC.





	Nacional	Local	Regional	Internacional
	- Indagación sobre niños/as que abandonan el país con no familiares (migración).	- Participación de la comunidad: - Organización de sistema comunitario de “detección” temprana de lugares de explotación, de funcionamiento de redes explotadoras o de otras acciones ilegales. - Bases de datos locales conectada al sistema nacional.		
Prevención de la “demanda” (explotadores, intermediarios otros).	- Campaña de información dirigida a nacionales sobre ilegalidad de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. - Educación sexual en el sistema educativo. - Regulación del sector turístico. - Regulación de espectáculos públicos. - Mecanismos de monitoreo del contenido de material audiovisual importado - Campañas de movilización familiar y comunal para prevenir y proteger a niños, niñas y adolescentes. - Fortalecimiento de la indagación policial para prevenir/desarticular redes nacionales e internacionales de explotadores.	- Divulgación de información sobre la ilegalidad de utilizar a niños/as en ESC. - Educación sexual en el sistema educativo.	- Campaña de información dirigida a turistas y extranjeros sobre ilegalidad de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. - Abogacía conjunta para promover campañas de información y códigos de conducta de agencias de viajes en EEUU, Canadá y Europa. - Base de datos subregional compartida sobre redes de explotadores.	- Apoyo a campañas de información dirigida a turistas y extranjeros sobre ilegalidad de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes - Campañas de comunicación dirigidas al cambio de conducta y la sanción de los explotadores. - Base de datos internacional sobre redes de explotadores - Mecanismos de monitoreo del contenido de material audiovisual importado. - Monitoreo permanente de tiendas de alquiler y venta de videos para controlar el contenido. - Monitoreo de las páginas de la internet.
Atención / protección (restitución de derechos) .	- Desarrollo de métodos de abordaje para la protección y reducción de consecuencias que tengan en cuenta el interés superior de las personas explotadas. - Aumento de la asignación de recursos para la atención/ restitución de derechos de NNA explotados, incluida el mejoramiento de la infraestructura de servicios descentralizados y en el nivel comunitario. - Registro acumulativo y confidencial de los NNA adolescentes explotados y de sus familias.	- Detección temprana y registro confidencial de casos. - Protección (PRIMER ORDEN: Apoyo económico a la familia, apoyo legal, establecimiento de un ambiente familiar seguro, establecimiento de un ambiente libre de explotación, etc.) - Reducción de consecuencias (SEGUNDO ORDEN: Incorporación del niño o la niña al sistema escolar, capacitación laboral para las personas adolescentes mayores, apoyo psicológico, opciones de recreación).	- Protección y segura devolución de niños extranjeros, víctimas de la ESC.	- Protección y segura devolución de niños extranjeros, víctimas de la ESC.

	Nacional	Local	Regional	Internacional
	- Orientación y monitoreo del funcionamiento del sistema de protección.	- Seguimiento de los casos y de las intervenciones. Evaluación y corrección de las acciones para lograr la efectiva protección de los niños y las niñas. - Sensibilización, organización y capacitación de las comunidades para evitar la revictimización y para que participen en los programas de restitución de derechos.		
Sanción.	- Canal efectivo de denuncias. - Investigación policial efectiva. - Colaboración entre policía a nivel internacional, nacional y local. - Funcionarios capacitados (policías, administradores de justicia). - Seguimiento de páginas de la Internet, tiendas de alquiler de videos, importación de materiales audiovisuales, otros. - Aplicación efectiva de la regulación de espectáculos públicos.	- Canal efectivo de denuncias, aplicación de normas y procedimientos para su debido tratamiento y para la protección de los denunciantes. - Investigación policial efectiva y ejemplarizante - Colaboración policial nacional y local. - Funcionarios capacitados (policías, administradores de justicia, operadores administrativos).	- Intercambio de información sobre explotadores - pedofílicos. - Colaboración para la investigación judicial. - Abogacía para lograr la sanción efectiva de turistas sexuales de otros países. - Abogacía para lograr la investigación de las páginas de internet.	- Puesta en práctica las leyes criminales extraterritoriales. - Sanción efectiva de "consumidores" de la pornografía infantil distribuida vía la internet u otros medios.
Monitoreo e investigación.	- Sistema de Información nacional y local sobre ESC. - Recopilación y difusión de información sobre la situación de la ESC (nuevas modalidades, incremento del sector turístico, otros). - Monitoreo de cómo está funcionando el sistema de prevención, atención, protección y sanción. - Realización de estudios de retroalimentación de las políticas y programas. - Sistematización y difusión e intercambio de las experiencias nacionales de prevención, atención y erradicación.	- Puesto en práctica un sistema de información estadística sobre casos atendidos, sancionados, denuncias, etc.	- Estudios comparativos e intercambios en el nivel regional de la efectividad de políticas y programas dirigidos a la prevención y erradicación de la ESC. - Organización de redes institucionales, expertos, técnicos, líderes en el nivel regional que trabajan en el tema, y facilitación de contactos e intercambios.	- Investigación sobre el sector turístico en relación con la ESC en el exterior (lugares de destino de los turistas, encuesta sobre observaciones hechas por turistas, percepción sobre la ESC, etc.).





APORTE DE HONDURAS

La explotación sexual de la niñez en Honduras.

Rigoberto Portillo M.,
Fiscal Especial de la Niñez.

En Honduras, al igual que en la mayoría de países de América Latina, los niños y niñas son explotados sexualmente, muchas veces con propósitos comerciales. No hay cifras exactas que nos indiquen la dimensión real del problema y aunque la mayor parte de la población sabe que existe, no le presta interés alguno y más grave aún, lo ve como una situación “normal” con la que a diario convive y que es producto de los altos índices de pobreza que imperan en el país.



Como es lógico pensar, ese desinterés generalizado del Estado y la Sociedad ha provocado que el fenómeno de la sexualidad abusiva en niños y adolescentes cada día tienda a crecer, extendiéndose a menores de muy corta edad y en varias zonas del territorio nacional. El problema de la explotación sexual de la niñez no es por el momento una prioridad en las agendas de trabajo de ninguna de las instituciones públicas y privadas que trabajan en el sector en las áreas de prevención, protección y restitución de derechos, es por ello que aún no se vislumbra ningún esfuerzo mancomunado y planificado para abordar tan seria situación desde todos los ángulos posibles. Son contados y sumamente aislados los esfuerzos o acciones ejecutadas individualmente por ciertas organizaciones, en primer lugar para despertar el interés de la población en el tema y tratar de llevarlo a la discusión en diferentes espacios y, en segundo lugar para abordarlo y atacarlo en varias de sus manifestaciones.

Para iniciar con un breve análisis de esos esfuerzos casi en su totalidad unilaterales, es necesario que nos refiramos a la ley nacional de protección de la niñez, “El Código de la Niñez y la Adolescencia” que desde su vigencia en septiembre del año 1996 ha incorporado a la legislación interna de tipo administrativo y penal criminal algunas figuras que tienden medianamente a perseguir y sancionar acciones atentatorias contra la moral, el honor y la sexualidad de niños y jóvenes. Con tal propósito la ley especial prohíbe y sanciona, la publicación, expedición y venta de material pornográfico dirigido a niños (as), el ingreso y permanencia de menores de dieciocho años en bares, prostíbulos, casas de citas y hoteles, la promoción o utilización de niños en supuestas actividades laborales como la pornografía o la prostitución, el tráfico de niños con el fin de obtener beneficios económicos.

En el campo de la investigación, el problema de la explotación sexual de menores de edad aún no ha llamado la atención de muchas personas e instituciones. Podemos mencionar como únicos esfuerzos por conocer a profundidad la situación real de la niñez y juventud explotada sexualmente, los llevados a la práctica por la Municipalidad de San Pedro Sula, quien con el respaldo económico y técnico del UNICEF ha realizado en el mes de octubre del año 2000, un diagnóstico muy importante como preocupante de la niñez que en el sector urbano sufre tales vejámenes. En dicho estudio se ha podido determinar que en la ciudad se hayan niños (as) con edades entre 5 y 9 años en explotación sexual y que un 26% del total de la población estudiada es de sexo masculino, es decir que hay una significativa cantidad de niños siendo explotados. Importante fue además ver como el factor migratorio tiene enorme repercusión en el problema, puesto que el 92% de la población analizada proviene de otras poblaciones mayormente rurales del país.



Entendemos que otra institución de carácter internacional como es Save The Children Found, ha estado financiando una investigación sobre la explotación sexual de niños(as) en la zona urbana de la ciudad capital Tegucigalpa, sin embargo aún es desconocido el avance o resultados sobre la misma.

En el campo de la prevención son inexistentes las posibilidades de abordaje del problema. Las instituciones estatales y las organizaciones privadas no han visualizado el tema de tal forma que les permita colocarlo en sus planes de trabajo y poner en práctica múltiples acciones de orientación en el núcleo familiar especialmente en los sectores poblacionales de escasos recursos y de difícil acceso a los servicios públicos de educación y salud.

En el ámbito legal y judicial las acciones han sido igualmente aisladas, irregulares, débiles y poco fructíferas, limitándose a la verificación, supervisión e intervención de establecimientos comerciales donde a menudo se presentan situaciones de explotación sexual de niños y adolescentes. Hasta el momento no ha sido posible, por una serie de factores, la persecución y sanción ejemplarizante de explotadores, clientes y promotores del abuso sexual hacia la niñez. Aunque a diario se presentan en los órganos policiales, sedes fiscales y judiciales, denuncias por delitos en perjuicio de niños y jóvenes, aquellas que denuncian abusos sexuales no abundan. Quizás la aún débil cultura de denuncia y reproche a actos lesivos como los que nos ocupan, el temor a las represalias del pariente o conocido (a) o los beneficios económicos reportados, sean los más fuertes obstáculos para que los casos de explotación sexual lleguen a conocimiento de las autoridades.

El déficit atencional en el tema de la explotación sexual infantil es enorme, los órganos públicos con orientación social consideran éste problema como parte integrante de un todo, denominado “niñez en situación de calle”, lo mismo ocurre con las agrupaciones privadas, un buen número por cierto, que prestan atención al mismo grupo de niños (as) sin resultados visibles. Los programas que se ejecutan en el sector estatal y en el privado, atienden la misma población y con similares propósitos y frutos, es decir se pretende resolver el universo de problemas de los niños(as) de la calle bajo el mismo

método cuasi-asistencialista que por años no ha arrojado resultados positivos. Si dentro de ese universo de problemas aparece un niño(a) o adolescente en situación de explotación sexual, hasta entonces se verá que sucede con él o ella. Tal visión, pobre a nuestro criterio, evidencia que las instituciones y las personas que las integran ignoran o quieren ignorar, que el grueso de la explotación sexual de niños(as) y adolescentes no se encuentra en las calles, visible a nuestros ojos, sino oculta en el escondite que le proporcionan las paredes de una casa, de un hotel o de un bar, la privacidad de la línea telefónica o las restricciones de la informática moderna.

Antes de finalizar deseamos llamar a la reflexión sobre la necesidad de que todos nos involucremos en la prevención y atención de un problema que en la actualidad ya está privando a muchos niños(as) y adolescentes de la posibilidad de vivir y desarrollarse como un ser humano digno y libre, como sucede con Angélica (ejemplo tomado de la investigación sobre prostitución infantil en San Pedro Sula) a quien los ojos se le llenan de lágrimas cuando recuerda y relata lo ocurrido una tarde en su casa, en una humilde comunidad del Departamento de Comayagua, “yo oí cuando mi papá le dijo a mi tío que si me cambiaba por las dos manzanas de tierra, entonces él podía hacerme su mujer y llevarme para su casa. Toda la noche pensé en escaparme y al día siguiente de madrugada me vine para San Pedro. Nunca más volví a ver a mi mamá ni a mi papá”. Angélica tenía 12 años cuando huyó de su casa, negándose a ser objeto de trueque por tierra. En la ciudad fue violada, luego perdió su trabajo y su único punto de referencia emocional, una prima, la llevó a un grupo de mujeres que le enseñaron a ganar dinero a través de la prostitución. “Además, usted ya sabe, una mujer que ya ha sido usada nadie la quiere sino es para eso”.



APORTE DE GUATEMALA

La situación de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes en Guatemala.

Kerstin Franklin,
ECPAT - Guatemala.



El 17 de diciembre el año 2000 salió en el “Siglo Veintiuno” - periódico guatemalteco, un artículo que dice que los centros nocturnos serán mejor controlados a partir del próximo año. La decisión tomó un grupo multisectorial de diez instituciones, entre ellas la entidad de Migración del ministerio de Gobernación, la entidad de Espectáculos Públicos del Ministerio de Cultura y Deportes, el Ministerio de Salud y el instituto Guatemalteco de Turismo, con el liderazgo de la Gobernadora del departamento mencionado. Es una iniciativa muy bienvenida, dado que en investigaciones del ministerio Público sobre contrabando y delincuencia relacionadas con estos centros nocturnos, se ha detectado que niños y niñas se encuentran escondidas allí, ofreciendo servicios sexuales de diferente índole a personas adultas. Según datos de la policía se estima que hay mas que 2000 menores de edad explotados en mas que 600 lupanares, solo en la capital.

Como fruto de los acuerdos de paz en Guatemala poco a poco se ha abierto varios espacios de discusión que antes era tabú. Ahora se está tocando el fenómeno de la explotación sexual comercial de la niñez en los medios. Se levanta casos de abuso sexual, y hay demanda por proceder con los responsables transgresores. De parte del ministerio de Educación se habla de una necesidad de una educación sexual y cívica en las escuelas. El ministerio de Salud trabaja en una manera coordinada sobre el problema de HIV-SIDA con organismos nogubernamentales e internacionales, como el OPS-OMS.

Por el agravamiento del crimen organizado, el ministerio de Gobernación hace esfuerzos , especialmente por las fronteras con los países vecinos – México, Honduras y El Salvador, para contrarrestar el contrabando, la inmigración de personas sin permiso etc. Allí hay una gran posibilidad de tratar el problema existente de trafico de menores de edad de otros países. De hecho existe una investigación sobre el problema realizado en el año 2000 por Casa alianza y ECPAT, (organización internacional de erradicación de la explotación sexual comercial de personas de menores de edad), apoyado por OIM (Organización Internacional de Migraciones). Existen las posibilidades también de tratar este tema junto con el tema de trafico de menores por fines de adopción. Es un tema delicado, dado que hay intereses económicos muy particulares metidos, y por su carácter ilegal se maneja clandestinamente.

Existe una serie de condicionantes, para explicar la existencia de la problemática de la explotación sexual comercial de menores de edad. Una es la globalización de todo tipo de mercados, que hace posible la organización de “tours sexuales” y la distribución de materiales pornográficos audiovisuales en todas partes del mundo. Guatemala atrae más gente turista, de toda clase, siendo ahora un país en paz.

El ultimo informe de MINUGUA, ente verificador de la ONU del proceso de Paz en Guatemala, presentado en diciembre 2000 sobre la situación de los derechos humanos de la niñez en el país, hace constar que el gobierno guatemalteco todavía necesita reforzarse en cumplir con los acuerdos firmados. Según el informe se necesita una adecuación de las leyes nacionales a los tratados internacionales firmados por Guatemala, para una mas efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes, siendo el grupo mas vulnerable en la sociedad. Esto significa entre otras cosas cumplir con los tres años mínimo de educación primaria y retomar la ultima propuesta de un nuevo codigo de la niñez, consensuado por un amplio grupo multisectorial de la sociedad. Este ultimo reemplazaría la actual ley, “el Código de menores” que solo trata situaciones de irregularidad.



La incorporación del país al mercado internacional, bajo sus nuevas reglas y ante la crisis financiera, ha afectado en forma negativa a las grandes mayorías de la población, que se encuentran en pobreza en Guatemala. Las estrategias de sobrevivencia implican el involucramiento de la niñez en las actividades laborales, muchas veces de alto riesgo y con fuertes efectos negativos de tipo psicosocial. Especialmente la niña está expuesta al peligro de ser inducida a la prostitución, por falta de protección en sus labores.

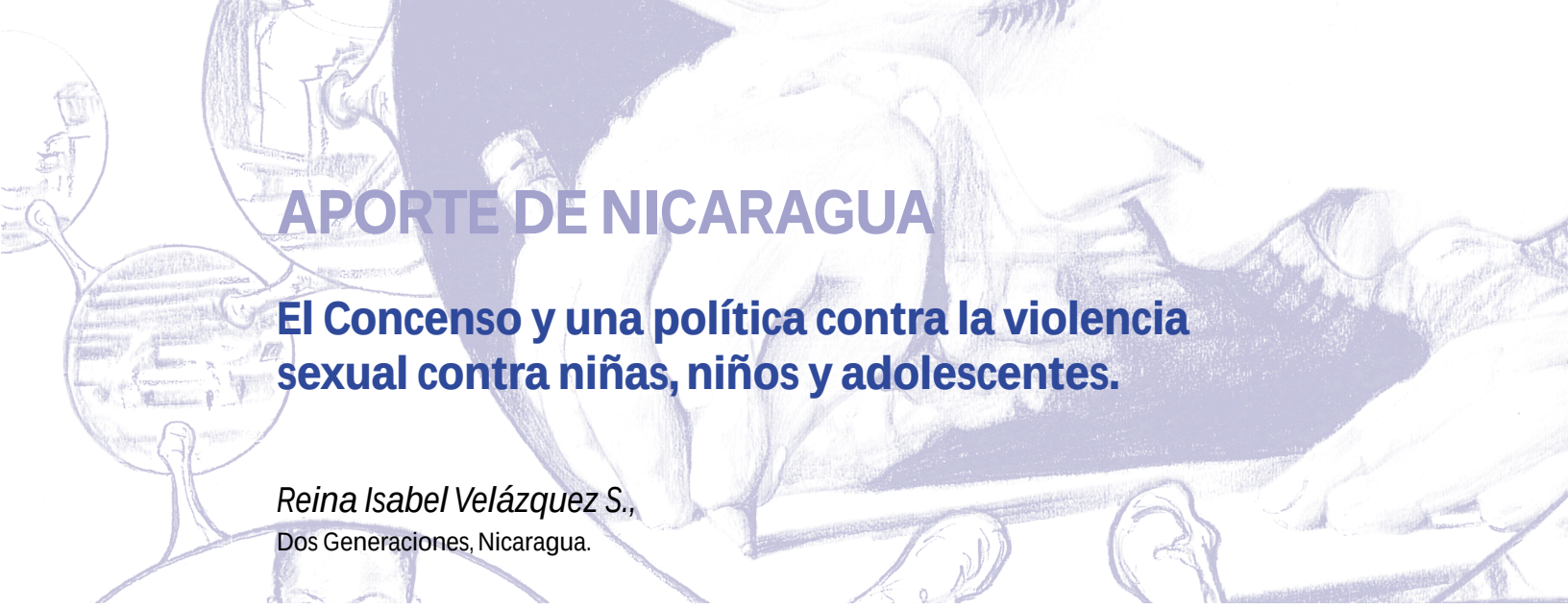
La cultura patriarcal es muy fuerte en Guatemala, legitimando el ejercicio del autoritarismo y el manejo del poder contra los niños y las niñas, en una relación social de poder que reproduce las formas tradicionales de maltrato y abuso.

El anonimato garantizado por el internet, es uno de los factores negativos que produce “la sociedad red”. Otro anonimato se crea con la impunidad de los “clientes”, proxenetas e intermediarios, traducándose en una cadena de abusos contra los niños y las niñas, sin que se tomen acciones efectivas para impedir que los responsables paguen por el daño que producen. Esto es posible dado que no hay leyes en Guatemala que regulan y castigan adecuadamente a los trasgresores. En Guatemala prevalece todavía un miedo general, una desconfianza, resultado del recién conflicto armado interno. Por riesgo de ser terrorizados por grupos anónimos de delincuencia, la gente no hacen denuncias. Por la misma razón muchos jueces no terminan los casos, que permanecen engavetados y nunca salen a la luz pública.

¿Qué herramientas dispone Guatemala para mejorar la situación para los niños y niñas que siguen siendo explotados sexualmente por adultos?

La tendencia hacia la universalización de los derechos humanos, es un componente a potenciar. Se debería aprovechar mas los esfuerzos internacionales para fortalecer el trabajo reivindicativo de los derechos de las mujeres, realizándose convenciones internacionales que han servido de marco de acción para impulsar esfuerzos nacionales. Existe una Comisión contra la explotación sexual de la niñez en Guatemala. Tiene sus antecedentes en el año 1996, cuando se realizó el primer encuentro mundial para combatir el problema globalmente. Bajo el liderazgo de la Procuraduría General de la Nación (PGN) se encuentran representantes de COPREDEH (la entidad del gobierno sobre los Derechos Humanos), la iglesia católica, La Cuerda (organización de mujeres) CONACMI (la red contra el maltrato), ECPAT y con apoyo de Naciones Unidas vía OACDH (el Alto Comisionado de los Derechos Humanos). Después de varios seminarios a nivel nacional y departamental, existe ahora un diagnostico consensuado, como herramienta para un foro nacional, para determinar un Plan Nacional de Acción.





APORTE DE NICARAGUA

El Censo y una política contra la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Reina Isabel Velázquez S.,
Dos Generaciones, Nicaragua.

Hablar, en este caso escribir, sobre niñas y niños debería remitirnos a imágenes de sonrisas, experimentación, sorpresas, descubrimientos, aprendizaje, diálogo, a una olla con sabores y olores, bajo un techo suficientemente fuerte, con agua transparente que quita la sed, padres, madres, hijas e hijos disfrutando mutuamente de la compañía y la ternura, en fin, de sus derechos humanos. Es terriblemente injusto que al evocar niñez y adolescencia debamos asociarlos con pobreza, desescolarización, trabajo infantil de alto riesgo, maltrato y violencia sexual.



Violencia sexual que sucede en muchos de los casos en el lugar considerado más seguro y a manos de las personas adultas que tenemos la obligación de protegerles, de las personas adultas en las que confían, a las que quieren con un amor que no pide nada a cambio. Después de esto, producto de su trauma, la relación con su sexualidad, su cuerpo, con ellas y ellos mismos cambia¹ y son presa fácil de abusadores que no se sienten como tal por el simple hecho de pagar por convertir en mercancía el cuerpo de una niña o niño.

En Nicaragua, al igual que en el resto de América Latina es muy difícil cuantificar la cifra de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en explotación sexual comercial. La manifestación más conocida y reconocida es la Prostitución que no suscita más que condena y estigmatización para la niña, niño o adolescente y su familia dejando de lado la responsabilidad y el delito cometido por el explotador mal llamado “cliente”. Esto nos ubica ya frente al obstáculo más grande a solventar que es la invisibilidad de la explotación sexual comercial como un problema social de violación a derechos humanos.

Esta invisibilidad obviamente se traduce en ausencia de Políticas sociales y Políticas de Protección especial a la niñez violentada sexualmente. Si bien el Código de la Niñez y Adolescencia es un avance aún prevalece la representación social del abuso sexual como un problema de índole privado y en el caso de la explotación sexual comercial

¹ Investigación caracterización y secuelas sobre el Abuso Sexual Dos Generaciones 2000.

como una salida, una decisión, de la niña, niño, adolescente y su familia. En la representación social no se inserta aún el análisis de las causas estructurales en tanto desigualdad en términos económicos, sociales y culturales particularmente los patrones patriarcales y adultistas.²

Así niñas, niños y adolescentes se prostituyen a lo largo de la carretera Panamericana, son víctimas del tráfico en las fronteras, en bares y en barras shows, en los parques de las ciudades turísticas como Granada, en los Puertos del Atlántico y del Pacífico y en las principales calles de la capital Managua. La “clientela” principalmente nacional y algunos turistas. El testimonio de una adolescente de la Ciudad de Granada hacía referencia a que “los cheles” preguntaban si no tenía amiguitas más pequeñas de diez años, ella tiene quince años y ya es madre.³



El explotador sexual no se circunscribe a una clase social sino que está en todos los niveles y en especial son los de mayores posibilidades económicas, en tanto el intermediario o proxeneta se caracteriza por su situación parasitaria de percibir ingresos a expensas de la venta del cuerpo de niñas y niños, también existen transacciones sexuales a cambio de pago de servicios básicos o créditos en las pulperías.⁴

De cara a la violencia de género y generacional se han desarrollado diversos esfuerzos gubernamentales y no gubernamentales, particularmente movilizados por el Movimiento de Mujeres y de niñez: las Comisarías de la Mujer, el Plan Nacional contra la Violencia, las Campañas Públicas anuales de la FECODENI⁵ y de la Red de Mujeres contra la Violencia, Simposium y Conferencias sobre la Violencia, el primer Foro nacional sobre Explotación sexual comercial, esfuerzos válidos pero que aún no logran ser suficientemente contundentes y concretos.

A partir del mes de noviembre 2000 el Consejo Nacional de atención y protección integral a la niñez y adolescencia ha convocado a la elaboración de una política focalizada. De concretarse esta política se convertirá en un instrumento articulador de esfuerzos, de concepciones y de las dimensiones municipales y nacionales. El reto es construir un consenso desde la Sociedad Civil y de éstos con el Gobierno ya que la formulación de la política cuestionará nuestras propias representaciones sociales sobre la sexualidad, las niñas, niños y adolescentes, particularmente sobre la forma de hacer política, es decir poder en el país.

Y poder, es generar capacidades para asumir esta responsabilidad. Una responsabilidad compartida por el Gobierno, las distintas expresiones de la sociedad civil, otros actores y especialmente con la participación activa de las niñas, niños y adolescentes y a

² Resultados preliminares de la Consulta Nacional sobre Explotación sexual comercial y no comercial. Espacio contra la Explotación. Diciembre 2000.

³ Testimonio en el programa de televisión “Mi opinión cuenta” realizado por Dos Generaciones durante las Elecciones Municipales.

⁴ Violencia y Explotación Sexual contra niñas y niños en América Latina y El Caribe IIN Danilo Medrano

⁵ Coordinadora Nicaragüense de ONGs que trabajan con infancia y adolescencia.

sus familias. Poder es la claridad de roles y las capacidades, facultad, autoridad que deben de crearse o fortalecerse. Debe quedar claro que se pretende que desarrolle cada sujeto y actor social en una relación de poderes y responsabilidades compartidos.

Poder es el logro de la integralidad e integración de las diversas dimensiones sicosociales, jurídicas y económicas, es la centralidad de la política en los sujetos, sus necesidades vistas desde procesos y por supuesto su participación. Esto es el reto planteado para NICARAGUA, una excelente oportunidad de construir una nueva manera de hacer política, y no es sólo un reto, es una obligación que debe llevarnos a rescatar la integridad de niñas, niños y adolescentes explotados, a prevenir estos hechos, a cuestionar nuestros valores, a sancionar a los diferentes culpables y a erradicar esta práctica que no abona a nuestra humanidad. Como país lo asumimos y lo haremos. Los derechos humanos son política y son democracia.





APORTE DE COSTA RICA

La Explotación Sexual Comercial en Costa Rica.

María Cecilia Claramunt,
Universidad de Costa Rica.



La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en Costa Rica, es un problema social de reciente reconocimiento público que ha llegado a convertirse en tema de agenda nacional y fuertes polémicas en torno a su magnitud y formas de enfrentamiento. Aunque existe evidencia de la presencia del comercio sexual con niñas y adolescentes desde la época de la colonia, no es sino hasta los últimos años, donde se gesta de manera articulada, el reconocimiento del problema como una manifestación de explotación y esclavitud sexual y por tanto, como una severa violación de los derechos humanos de las personas menores de edad.

Puede decirse que este cambio paradigmático se genera fundamentalmente del trabajo de algunas organizaciones de la sociedad civil dedicadas en el país, a prevenir, estudiar y combatir el abuso sexual infantil. La experiencia acumulada desde los últimos años de la década de los años 80 y principios de los 90, permitió avanzar hacia otras formas de explotación sexual, invisibilizadas o minimizadas hasta ese momento.

En igual sentido, con la participación de varias organizaciones no gubernamentales en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, realizado en Estocolmo en 1996, se dio un paso estratégico en la formulación conceptual y en las primeras iniciativas de acción encaminadas hacia un plan nacional contra el problema.

Así, en 1997 y bajo la rectoría del Patronato Nacional de la Infancia, se crea la Comisión Nacional de Trabajo contra de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad, en la cual participan diversas instituciones estatales y privadas y organismos internacionales de cooperación. Los ejes programáticos de la Comisión se plasman en 1998 en un Plan Marco de Acción donde se visualiza la necesidad de fuertes transformaciones políticas, jurídicas y atencionales. De esta forma, uno de los primeros y principales resultados, fue la elaboración, impulso y aprobación, de una reforma legislativa para sancionar el comercio sexual con niñas, niños y adolescentes.

A partir de dicha reforma, en el año 1999, Costa Rica, se acogió a las recomendaciones internacionales y consideró prohibir las tres formas reconocidas de explotación sexual comercial infantil: la trata y venta de niñas y niños con fines comerciales de carácter sexual; el comercio sexual con niños, niñas y adolescentes y la pornografía infantil. Un resultado evidente de este cambio legislativo lo constituye la diferencia en la magnitud de denuncias por el delito de proxenetismo, fundamentalmente en su carácter agravado, es decir cuando se comete en contra de personas menores de edad. Así, la Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de San José, reporta que se han recibido, desde la aprobación de la ley en 1999, más de 250 denuncias, en comparación con 30, en la década de 1987 a 1997.

El interés creciente en la materia ha permitido tener en el presente una mejor comprensión del problema en Costa Rica: sus víctimas, los explotadores y la dinámica en que opera la comisión de este tipo de delitos.

De esta manera, los estudios coinciden en señalar a las niñas y las adolescentes como las víctimas principales y a los hombres adultos como los principales agresores. La gran mayoría de víctimas es atrapada por los explotadores antes de cumplir los 12 años. Al igual que los niños, las niñas detectadas provienen principalmente de familias de muy escasos recursos, donde priva la miseria, el desempleo o el empleo informal, la violencia contra las madres, el abandono, el maltrato infantil y en una proporción alarmante, el incesto. En respuesta a la experiencia familiar, muchos y muchas se fugan de sus hogares, o salen de sus casas para pedir limosna o vender objetos y su estancia en las calles por una u otra razón, les vuelve vulnerables a explotadores directos o sus intermediarios. En otros casos, la explotación comercial se inicia por medio de redes vecinales de abusadores sexuales que atrapan a niños y niñas de la comunidad para ellos mismos y luego los comercian en la prostitución y la pornografía. A cambio, ellos les ofrecen comida, ropa, droga o algo de dinero. Un tercer grupo importante, sobre todo en el caso de las chicas, está constituido por adolescentes de 12, 13 o 14 años, que se ven atrapadas en el comercio sexual por intermedio de su pareja, generalmente un hombre adulto que les dobla la edad y que luego las incita u obliga a vender su cuerpo para conseguir dinero o drogas.

En el mundo del comercio sexual, las chicas y chicos pueden ubicarse en las calles de San José y las principales ciudades de provincias, particularmente en zonas turísticas y puertos. Ahí se encuentran muchas veces en pequeños grupos, que por lo general están organizados por proxenetas. Otras veces, las niñas o niños son interceptados por otro tipo de intermediarios, tales como taxistas, trabajadores de agencias de viajes, de hoteles y de bares, entre otros. Ellas y ellos son conducidos por sus explotadores directos o intermediarios a hoteles, moteles, residencias particulares, salas de fiesta, fincas de recreo o bien a lugares públicos solitarios. A su vez, los abusadores pueden actuar solos o en grupo y así comprarán una o varias niñas o niños, por un rato o varios días. Sin embargo, el mundo de la calle, aunque más visible, no es el más común. Niñas, niños y adolescentes son explotados diariamente en lugares cerrados: clubes, salas de masaje, hoteles, prostíbulos, bares y casas especializadas para el comercio sexual privado.



Paralela a la situación interna, el problema en Costa Rica se ha visto agravado por la llegada del turismo sexual al país. La promoción de Costa Rica como destino turístico en conjunto con la globalización del negocio del turismo sexual y las medidas coercitivas implementadas contra los explotadores por parte de algunos países asiáticos tradicionalmente conocidos por su tolerancia ante dicho negocio, convirtieron a Costa Rica en un nuevo destino para los llamados “turistas sexuales”. Ellos pueden llegar con este propósito definido en respuesta a la promoción del comercio sexual con menores de edad que se ofrece básicamente por la vía del Internet, o bien, una vez en el país por otras razones, buscan o aceptan el ofrecimiento de contacto sexual con niñas, niños o adolescentes, propuesto generalmente por intermediarios.

De esta forma, Costa Rica se enfrenta no solo con “la demanda interna” para el comercio sexual de personas menores de edad, sino también ante las dificultades legales, administrativas y presupuestarias para lidiar con grupos organizados de proxenetas, que ofrecen servicios sexuales por medio de la Red del Internet, para atraer extranjeros al país.



A pesar de la reforma legislativa y de la existencia de la Comisión Nacional de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad, la respuesta social en general y gubernamental en particular, es insuficiente.

En el nivel legislativo, aún persisten vacíos tanto en la figura legal del delito como en las leyes referidas al proceso penal que favorecen la impunidad de quienes comercian con niñas, niños y adolescentes. En el plano judicial, a pesar del aumento en el número de denuncias por proxenetismo, la investigación criminal carece de recursos financieros y humanos para hacerle frente a las redes organizadas. En igual sentido, la reforma legal no ha incidido en la criminalización de los clientes – explotadores, por falta de denuncia y por dificultades en el procesamiento de pruebas. En forma paralela, la violencia contra las mujeres por parte de sus parejas y familiares, que constituye una característica común de las familias de procedencia de las víctimas y por tanto un factor de riesgo para la desprotección y la fuga del hogar, continúa invisible en las leyes penales.

Por otra parte, en el nivel asistencial a víctimas, y a pesar de los esfuerzos emanados, aún se carece de un modelo integral, basado en el cumplimiento del Código de los Derechos de la Niñez que logre eficazmente, por medio de la detección, la asistencia y el seguimiento, una verdadera protección ante el crimen organizado, tanto de las víctimas actuales como de las potenciales según su nivel de riesgo social, económico y familiar.

Costa Rica, por tanto, debe avanzar hacia un modelo social y económico más equitativo, como una estrategia indispensable para lidiar con la vulnerabilidad de las niñas y niños de los sectores más pobres de la población frente al comercio sexual infantil. Y al mismo tiempo, se exige hacer un alto en el camino para vislumbrar y proponer distintas formas de relación entre hombres y mujeres, personas adultas y menores de edad, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los derechos humanos sin

distinción de género y edad. En un nivel más específico, pero no menos importante, se hace necesario, además de reformas legislativas, maximizar los recursos judiciales para el verdadero cumplimiento de las leyes y el desarrollo de un modelo de atención integral a las víctimas que les garantice su derecho a la protección.

El problema de la explotación sexual comercial obedece y responde a múltiples y entrelazados factores, por ello se hace necesario la participación de la sociedad en su conjunto, como única alternativa para hacer posible el derecho de toda persona menor de edad a la protección contra cualquier tipo de violencia.





APORTE DE PANAMÁ

Panamá ante la explotación sexual comercial de la niñez y la adolescencia.

Dayra I. Dawson Villalobos,

Especialista en Capacitación en Derechos de la Niñez y la Adolescencia. UNV-UNICEF-Panamá.



La humanidad se ha enfrentado en los últimos lustros, y continua haciendolo con la llegada de un nuevo siglo, a un sin número de cambios que van desde el orden político - económico-tecnológico al orden social-cultural. En este sentido la región centroamericana no está excluida de estos cambios que se suman a las transformaciones que han sufrido algunos países de la región, en su entorno, como producto de catástrofes ambientales y climatológicas. Esta condición se une al surgimiento de una nueva concepción de un mundo sin fronteras, un mundo globalizado. Sin embargo el acercamiento que conlleva la globalización, en realidad ha significado para la sociedad centroamericana un distanciamiento en el sentido de que actualmente se erigen con mayor fuerza las barreras económicas que hacen a los pobres más pobres por la inequidad imperante al momento de la distribución de los recursos.

Ante este panorama son los niños, las niñas y los/as adolescentes los grandes perdedores, ya que precisamente son ellos quienes salen a saldar las cuentas de la ineffectividad de las políticas económicas y sociales de los Estados. Así se convierten en presas fáciles de todo tipo de abusos incluyendo la explotación sexual por parte de los mercaderes de la inocencia, personas sin escrúpulos especialistas en enriquecerse a costa de la necesidad, quienes venden al mejor postor sus sueños, ilusiones y van dejando atrás en la vida de cada uno de ellos/as una estela de dolor, sufrimiento y muerte.

La niñez y la adolescencia son etapas cruciales en el desarrollo de los seres humanos, y es a través de la diversidad de experiencias que se acumulan progresivamente como se van plasmando en su esencia momentos inmemoriales que dejan huellas indelebles. La personalidad del individuo en formación se va matizando así de diversas tonalidades a lo largo de su evolución y de la interacción dentro de su medio con sus semejantes.

El abuso sexual y la explotación sexual comercial de un niño o adolescente genera graves secuelas que inhabilitan psicosocialmente al individuo, ya que paralizan su desarrollo integral, convirtiendoles en seres mutilados e improductivos para la sociedad.

Panamá, tiene una población estimada en 2,8 millones, de la cual el 37% vive por debajo de la línea de la pobreza. La niñez y la adolescencia representan el 38% del total de la población, sin embargo, constituyen el 49% del total de los pobres.⁶ El tema de la explotación sexual comercial no ha sido estudiado exhaustivamente, por lo que se adolece de datos estadísticos nacionales que permitan evaluar la situación con un mayor grado de aproximación a la realidad.

En 1994 la Red Nacional Contra la Violencia⁷ bajo el auspicio de las organizaciones: CHILDHOPE, PRONICE Y UNICEF efectuó un estudio sobre la Prostitución Infantil en Panamá. Los casos investigados en su mayoría correspondían al sexo femenino, las edades oscilaban entre 10 - 17 años; más del 50% de la muestra se dedicaban a la prostitución callejera y el porcentaje restante la ejercía en cantinas, bares, hoteles y discotecas. Las áreas de incidencia de este tipo de actividad se concentran en su mayoría en las zonas urbanas. El estudio identificó una red de tráfico de mujeres, la cual reclutaba a mujeres y niñas dominicanas a través de ofertas de trabajo en Panamá que encubrían la trata de blancas.



El grupo de adolescentes consultadas argumentaron como causales de la venta de sus cuerpos, el huir de casa por el incesto, negligencia y abandono, la presión económica, además de un cierto porcentaje que relataron haber sido obligadas por su familia. A su vez las niñas y adolescentes señalaron confrontar problemas como: contagio de enfermedades de transmisión sexual⁸, consumo de drogas, embarazos no planeados, tener que recurrir al aborto, ser reprimidas por la policía; y las dominicanas, en concreto expresaron que el estar lejos de sus familias.

Al margen de esta investigación durante el año 2000 se ha desarrollado por iniciativa del Ministerio de Salud con el respaldo del Ministerio de Educación y el Ministerio de la Juventud, la Mujer, la Niñez y la Familia conjuntamente con organismos no gubernamentales, y bajo el auspicio de organismos internacionales como son: UNFPA, OPS-OMS y UNICEF un proyecto de prevención del abuso sexual y la explotación sexual infantil, que tiene como objetivo desarrollar estrategias de abordaje de la temática, a través de la promoción y capacitación desde el personal técnico hasta la población en general.

En la actualidad, el Estado panameño no cuenta con una política definida en materia de explotación sexual comercial, se adolece de ofertas estructuradas y especializadas para atender a este tipo de población, sin embargo, organizaciones de la sociedad

⁶ Contraloría General de la República de Panamá, Censos de Población y Vivienda 2000.

⁷ Organización que aglutina a grupos de mujeres, grupo de profesionales de toda índole y ONG's especializadas en violencia hacia la niñez y las mujeres en Panamá.

⁸ Datos proporcionados por el Ministerio de Salud con respecto a la situación del SIDA en Panamá indican que en 1999 se registró un incremento en el número de seropositivos en el grupo de edad entre 15-24 años, con un incremento superior entre la población adolescente. Situación que llama la atención y da luces sobre la dimensión que puede alcanzar en la problemática de la explotación sexual comercial.

civil que trabajan con niñez y adolescencia de la calle y que vive en la calle, son una alternativa para brindar atención, puesto que la población que atiende en su gran mayoría son niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de ser explotados sexualmente. Por otra parte, Panamá es signataria de un número plural de convenciones internacionales⁹ con relación al tema de niñez y adolescencia que son de carácter vinculante, y que sin embargo, no se aplican con efectividad.

Actualmente, de acuerdo a la Ley 27¹⁰, las sanciones que se le imputan a toda persona sindicada por corrupción de una persona menor de 18 años, es de prisión de 2 - 4 años y si ésta es menor de 12 años y el hecho fuese ejecutado con ánimo de lucro, «la pena será elevada de un tercio a la mitad».



La Red Nacional Contra la Violencia, a raíz de un reportaje elaborado por un medio de comunicación extranjero, en el mes de junio 2000, en el cual se pone al descubierto la forma como opera el negocio de la explotación sexual comercial en Panamá, propone un Plan de Acción ante las autoridades gubernamentales con el objetivo de gestar estrategias que permitan abordar la situación y erradicarla. La puesta en evidencia ante la opinión pública de esta Red de Prostitución generó inmediatamente un gran revuelo ante la opinión pública panameña, y fundamentalmente por el hecho de que estaban involucradas adolescentes que eran reclutadas desde las escuelas. La respuesta inmediata del Estado fue la de iniciar una investigación al respecto. No obstante, aún no se percibe claramente la puesta en marcha de un plan organizado y concertado con la sociedad civil para abordar integralmente esta situación.

La medida más relevante, por parte del Estado panameño, se dio en el marco de la X Cumbre Iberoamericana de Presidentes y Jefes de Estado, en la cual se ratificaron los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. De esta manera se manifiesta el interés del Estado en asumir el compromiso de brindar atención a esta problemática.

La explotación sexual comercial es un tema que tiene muchas aristas, además de su extrema complejidad, que dificultan a los Estados la toma de acciones efectivas al respecto. Y son precisamente sus vinculaciones con los intereses económicos de quienes ostentan el poder político y económico de los países, lo que imposibilita en gran medida su erradicación. Es de vital importancia que la sociedad consolidada se constituya en un solo frente que demande de los Estados el cumplimiento de los compromisos asumidos y se convierta en esa espada de Damocles que decapite de raíz el negocio de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes de Centroamérica y el mundo.

⁹ Convención sobre los Derechos del Niño-Ley 15 (6 nov. 1990); Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil No.182 - Ley 18 (15 junio 2000).

¹⁰ Ley 27 que tipifica el delito de violencia intrafamiliar en el Código Penal, del 16 de junio de 1995.

APORTE DE EL SALVADOR

El deber de garantía del Estado Salvadoreño en relación con la protección de la niñez y adolescencia víctima de explotación sexual comercial.

Gloria Ayala de Gavidia,

Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos del Niño,
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador.

El objetivo del presente artículo es hacer un recuento de las normas y las instituciones vigentes en El Salvador, que pueden y deben servir en la defensa de los derechos de la niñez y adolescencia víctima de explotación sexual comercial.



El ordenamiento jurídico salvadoreño como el de la mayoría de Estados formalmente protege a todas las personas. Ahora refiriéndonos a la niñez podemos mencionar dos artículos constitucionales que denotan el compromiso del Estado salvadoreño, éstos son: a) el artículo 34 “*Todo menor tiene derecho a vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral, para lo cual tendrá la protección del Estado. La ley determinará los deberes del Estado y creará las instituciones para la protección de la maternidad y de la infancia*”; y b) el artículo 35 inciso primero “*El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la educación y a la asistencia*”.

La misma Constitución establece además las atribuciones del Ministerio Público¹¹.

¿Qué deberes ha cumplido el Estado Salvadoreño?

El Art. 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño en su primera parte, manda a los Estados Partes: “adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas...”; al respecto podemos mencionar algunas de esas medidas adoptadas:

- ❑ El artículo 2 de la ley del ISPM¹² (Instituto Salvadoreño de Protección del Menor), establece el objeto de la institución, la cual es “*ejecutar y vigilar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención al Menor, en todo el territorio nacional y brindar protección integral al menor*”. En general esta ley da las herramientas administrativas a efecto de garantizar el bienestar de la infancia.

¹¹ El Ministerio Público, según el artículo 192 de la Constitución salvadoreña está conformado por el Fiscal General de la República, El Procurador General de la República y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

¹² Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, publicada en el Diario Oficial del 31 de marzo de 1993.



- ❑ La ley de la Policía Nacional Civil¹³, en su artículo 1, establece el deber de ésta para *“proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, prevenir y combatir toda clase de delitos;...”*. Sabemos que la represión, en el uso correcto de la expresión, es una de las funciones de los cuerpos policiales.
- ❑ El Código de Familia¹⁴, a partir del art. 344 hasta el art.388 se refiere a los principios rectores, derechos y deberes de los menores de 18 años. El Estado tiene una protección especial cuando en el Art. 348, *“Asume la responsabilidad de proteger a todos los menores y de manera especial a los que se hallen amenazados y violentados en sus derechos y al menor infractor, a los discapacitados y minusválidos; a los desamparados por carecer su familia de los medios de subsistencia que satisfagan sus necesidades básicas; a los afectados por conflictos armados, desplazados y repatriados; y en general a todos aquellos menores que se encuentran desprotegidos...”*
- ❑ Así también el Art. 351(derechos de los menores) establece respectivamente en los ordinales 12º, 19º y 26º a: *“ser protegido contra la incitación o la coacción para que se dedique a cualquier actividad sexual, la prostitución u otras prácticas sexuales; y a su utilización en espectáculos o materiales pornográficos y contra toda información y material inmoral”*, *“al amparo de leyes y tribunales, autoridades e instituciones especiales que apliquen una protección integral”* y *“a recibir apoyo material y psicológico si fuere víctima de un delito contra la libertad sexual”*
- ❑ En cuanto a los delitos, el Código Penal¹⁵ tipifica entre otros, la corrupción de menores e incapaces (art.167); la corrupción agravada (art.168); la inducción promoción y favorecimiento de la prostitución (art.169); la determinación a la prostitución (art.170); las exhibiciones obscenas (art.171); la pornografía (art.172); y la utilización de menores con fines pornográficos y exhibicionistas (art. 173).
- ❑ Por otra parte el inicio del proceso judicial en contra de personas acusadas de los delitos mencionados, corresponde desde la entrada en vigencia del nuevo proceso penal¹⁶ al Fiscal General de la República, ya que se ha instaurado el modelo acusatorio; así mismo a este funcionario se delega la dirección funcional de la Policía Nacional Civil en la investigación de los delitos¹⁷.

A pesar que existen fallas en el sistema de protección que brevemente presentamos, podemos concluir que sí existen normas e instituciones; que formalmente si hay un cumplimiento del Estado.

¹³ Publicada en el Diario Oficial del 10 de agosto de 1992.

¹⁴ Publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1993, entró en vigencia el 1 de octubre de 1994.

¹⁵ Publicado en el Diario Oficial del 10 de junio de 1997, entró en vigencia el 20 de abril de 1998.

¹⁶ 20 de abril de 1998.

¹⁷ Art. 193 ordinal 3º, Constitución Política de El Salvador.

No obstante el problema: es decir la violación de derechos de niñas y niños explotados sexualmente por el comercio que de ellos se hace, continua siendo tangencialmente combatido, pues las “instituciones” no dan prioridad, o no están debidamente capacitadas para investigar, acusar y probar los delitos en contra de los abusadores y los explotadores.

Particularmente en mi calidad de Procuradora Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez he visitado el Puerto de Acajutla en el Departamento de Sonsonate -zona altamente delicada en el tema de explotación sexual de niñas salvadoreñas y extranjeras, ya que gracias a la cooperación del Gobierno de Francia se realizó un estudio de la problemática, que fue publicado en 1998, y que concluyó capacitando en técnicas de reciclaje de papel a niñas en riesgo, actualmente el programa está a cargo de la casa de la cultura de la ciudad de Acajutla.

En dicho estudio se hacen sugerencias que nunca han sido retomadas por las instituciones; únicamente se realizan allanamientos por parte de la Fiscalía General de la República junto a la Policía Nacional Civil y el ISPM, en las cervecerías y bares donde supuestamente se ha detectado la explotación sexual de menores, el procedimiento consiste en rescatar a las niñas, son llevadas al albergue del ISPM y luego cuando sus familiares se presentan y comprueban el parentesco se les devuelve al hogar, en donde con seguridad estarán por un tiempo, para desafortunadamente regresar donde los explotadores.



Este circulo persiste debido a muchos factores, entre ellos:

1. **El factor cultural**, las niñas y las mujeres en general deben estar en los oficios del hogar, y estar al servicio de los hombres. El incesto, situación abundante, pero en muchos casos invisibilizada. La -supuesta- dependencia de la mujer respecto del hombre, tanto en el plano material como sentimental. La imitación de roles, se ha encontrado niñas que esperan crecer para ser como sus amigas, pintarse la cara, teñirse el cabello, tener ropa de adultas, etc.
2. **El factor educativo**, en el sentido de la educación formal, pues no todas las personas y mucho menos las niñas tienen acceso a la escuela, existen lugares en donde el 3º grado es la máxima escolaridad que se brinda.
3. **El factor económico**, se menciona que muchos padres y madres, esperan que sus hijas lleguen a los 11 o 12 años para ponerlas a trabajar, y el dinero que obtienen es para la familia. En esta zona no existen posibilidades de empleo, aunque se tenga educación formal.
4. **Factor seguridad pública**, la protección de la niñez no ha sido nunca tomada como prioridad por los gobiernos. Ni los Consejos Municipales que están llamados a regular el funcionamiento de bares o cervecerías, lo hacen.

Tampoco existe un programa institucional para las víctimas; y es que la situación actual de muchos de nuestros países hace que todo lo relacionado con los derechos de la infancia sea de carácter urgente, por tanto las acciones que se toman son paliativas y no erradicadoras.

Tenemos pues muchas tareas pendientes para cumplir efectivamente nuestros deberes como Estado, ya que, como lo ha manifestado la Corte Interamericana de Derechos Humanos el deber de garantía implica: la prevención, investigación y sanción para los responsables, así como la reparación o el resarcimiento del daño causado a las víctimas.



APORTE DE REPÚBLICA DOMINICANA

Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes en el contexto de la República Dominicana.

Zhuyem Molina,

VINU-UNICEF.*

La explotación sexual contra los niños, niñas y adolescentes (NNA) entendida como una modalidad de abuso y de violación de los derechos humanos de la infancia y adolescencia es un fenómeno multicausal, producto de una serie de condiciones de vulnerabilidad social que trataremos de visualizar en el contexto de la República Dominicana.



La realidad económica y social, y el turismo como principal sector de la economía, están íntimamente ligados a la presencia del fenómeno de explotación sexual y comercial de NNA. Entre 1995 y 1999 la economía dominicana creció en un 7%, sin embargo el gasto social se incrementó en un 36.6% y la distribución del ingreso fue menos equitativa; según el coeficiente de Ginni, que es un indicador de distribución del ingreso; en este período pasó de 0.45 a 0.52, lo cual refleja que la participación de los más ricos en la distribución del ingreso total de la población es mayor, consecuentemente, ha aumentado la concentración del ingreso hacia este sector.

En 1998 la población dominicana era de 8.3 millones. El 10% más pobre recibía el 2% del ingreso total, y el 10% más rico recibía el 37.4%, consecuentemente el país sufre de una pobreza extendida y una distribución desigual de las riquezas, 2.1 millones de dominicanos son pobres o extremadamente pobres (21.8% de los hogares) esto es 21 de cada 100 hogares dominicanos vive en condiciones de pobreza extrema. Para 1999 la tasa de desempleo masculina era de 7.8% y la femenina era del 27.1%, es decir, que en los hogares donde el jefe de familia es una mujer se experimenta la mayor pobreza.

La pobreza por sí sola no explica toda la explotación sexual y comercial en la República Dominicana, sin embargo, la ausencia de políticas públicas de inclusión social está íntimamente ligada a la presencia de este fenómeno, puesto que la pobreza generalizada del país incide directamente en las condiciones familiares, induce a los

* Programa de Voluntarios de Naciones Unidas para la Aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en América Central y República Dominicana.

niños fuera del hogar, colocándolos en condiciones de riesgo y facilitando los escenarios favorables a las diferentes formas de explotación de la niñez, sea el trabajo en las calles, la prostitución infantil, o cualquiera de las distintas modalidades de abuso.

En adición, la estructura familiar integra el abuso como parte de una cultura autoritaria, dominante y abusiva que tiende a la exclusión de los niños, niñas y adolescentes que no encajan en sus objetivos utilitarios. Estos niños(as) son muchas veces forzados a trabajar en las calles y maltratados continuamente, por tal razón optan por huir del hogar para evitar el abuso. Por otro lado es una realidad que esta forma de abuso transforma a los NNA en mercancía para los adultos, quienes al demandar los servicios sexuales de NNA son los responsables directos de una conducta tipificada penalmente, antiética y que causa múltiples daños físicos, psicológicos y sociales en la niñez dominicana.



En la actualidad no existe información actualizada para cuantificar o cualificar el problema, el estudio más reciente data de 1994, “La Neo-prostitución infantil en la República Dominicana”, que estimó que a esa fecha existían 25,455 niños, niñas y adolescentes con edades entre 6-18 años involucrados en el comercio y prostitución sexual, de los cuales el 63% eran niñas, en tanto que el 36% eran niños.

Las proyecciones de la población para 1992 elevaron a 996,815 el número de habitantes de esas edades (6-18 años), cantidad que representa un 13.34% de la población total del país. Los 25,455 NNA que se estima como víctimas de la explotación sexual y comercial resultarían ser, entonces, un 2.5% de aquella población de 6 a 18 años. Esta actividad, en su nueva modalidad ligada al turismo denominada neo-prostitución infantil tiene como radio de acción los centros turísticos en todo el país, tal como es el caso de Santo Domingo, Boca Chica, Puerto Plata, Barahona e Higüey. No obstante, la explotación sexual en la República Dominicana no sólo está ligada al turismo, sino que también sucede en otras áreas en la forma más tradicional, ligada a casas de citas o burdeles, sobre todo en las zonas rurales o urbano marginales.

Lo anterior refleja la naturaleza compleja de este fenómeno y sus magnitudes. Aunque no se cuenta con una investigación actualizada sobre el tema; en distintos sectores de la vida nacional y periódicamente los medios de comunicación reconocen y denuncian la gravedad del problema, así como la necesidad de propiciar un ambiente institucional y político favorable para darle atención integral y orientar las estrategias que deben seguirse para combatirlo.

En agosto de 1996 se creó la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial en Centros Turísticos, la cual estaba conformada por la Secretaría de Estado de Turismo, Policía Nacional, Dirección Nacional de Migración, bajo la coordinación de la Dirección Técnica Ejecutiva del Organismo Recor. La misma tendría la finalidad de diseñar y aprobar una estrategia para la prevención y atención de la niñez y adolescencia víctima de la explotación sexual y comercial en los centros turísticos.

A partir de esta Comisión y a través del Organismo Rector se impulsaron acciones puntuales como talleres y jornadas de reflexión para la distribución de advertencias y avisos sobre el abuso infantil en centros turísticos. En Boca Chica (principal centro turístico donde opera la explotación sexual de NNA), se desarrolló el Programa Caminante, y se promovió el cierre de algunos prostíbulos y “rescate de menores de edad” en este municipio. Se iniciaron las acciones y programas en Boca Chica para reproducir la experiencia en otras provincias, como Puerto Plata. La mayoría de estas acciones fueron diseñadas para capacitar y sensibilizar a la sociedad civil e instituciones por medio de talleres de capacitación.

Desde las organizaciones no gubernamentales como el Instituto de la Familia (IDEFA), a partir del acuerdo firmado con UNICEF, se inicia formalmente en Agosto de 1997 el Proyecto de los Derechos de los Niños y Niñas a ser protegidos contra la Explotación Sexual Comercial (ESC). Este proyecto se insertó en el marco de trabajo que desarrollaba el Instituto de la Familia (IDEFA) en las áreas de atención, prevención e investigación del abuso a los niños y niñas, tanto en forma particular, como en coordinación con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.



El aporte de IDEFA ha sido fundamental para aumentar sustancialmente el nivel de conciencia y alerta de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales sobre el problema, capacitar personal de estas organizaciones para prevenirlo y atenderlo y crear un sistema para prevenir y monitorear las diferentes formas de abuso a través de una línea de auxilio. El IDEFA ha impulsado el trabajo en red por parte de las organizaciones. De igual forma, en lo relativo al componente de rehabilitación, el IDEFA se ha caracterizado por iniciar e impulsar el trabajo directo con los NNA víctimas de la explotación sexual comercial en el municipio de Boca Chica, a partir de una visión integral del niños, niñas y adolescentes, con un enfoque sistémico y ecológico que permea cada una de las etapas del tratamiento, desde el referimiento o captación hasta la reinserción de la población objetivo. Este modelo de atención ha venido captando los casos a través de agentes comunitarios entrenados para identificar los indicadores de abuso o explotación sexual comercial y realizar un referimiento adecuado. Otras vías de entrada al proyecto son los referimientos provenientes de instituciones (fiscalía, policía, instituciones del sector turístico, ONG's etc.). Una vez integrado el NNA al programa se inicia el proceso de acercamiento a la familia previo consentimiento de las partes y la evaluación integral que incluyen las cuatro áreas del desarrollo (psicológica, pedagógica, sociofamiliar y médica). Un resultado tangible es el registro, seguimiento y estudio del problema como parte de la intervención, y para la reorientación del trabajo en esta área nueva y difícil de rehabilitación.

En esta etapa la principal limitación ha sido la falta de capacidad de respuesta integral por parte de las instituciones vinculadas a la problemática para lograr en forma efectiva la reinserción del NNA a la familia, a la escuela, de alternativas para el mejoramiento de la situación socio-económica del núcleo familiar y el seguimiento de los casos.

En general, en la República Dominicana se han logrado avances, aunque por el momento, insuficientes para disminuir o terminar con el problema. La implementación de las distintas acciones u estrategias desde las organizaciones gubernamentales y de la Comisión coordinada por la Dirección Técnica del Organismo Rector no se ha llevado a cabo en una forma integral y sistemática sino que ha estado sujeta a la buena voluntad de las instancias participantes caracterizada por la puntualidad de las acciones.

Estas instancias tampoco han contado con suficientes recursos económicos para combatir el problema, y no han logrado incorporar a profundidad el enfoque de derechos en la forma de abordaje del problema y consecuentemente en las soluciones planteadas. Estas dificultades han limitado la detección explícita o visualización de que detrás de cada persona menor de edad víctima de la explotación sexual o comercial hay un explotador y que las estrategias, políticas y persecución policial y judicial también deben dirigirse a ellos.



La realidad ha demostrado que el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes aún está en proceso de consolidación y que son muchos los retos que enfrenta la República Dominicana para continuar combatiendo la explotación sexual comercial de su niñez y adolescencia. Se ha creado la base jurídica e institucional para dar respuesta a los diferentes tipos de violación de derechos de la niñez y la adolescencia, inclusive el derecho a la protección contra la explotación sexual. El reto es contar con recursos financieros y con la adecuada capacitación técnica de los recursos humanos que conforman estas instancias para la formulación técnica de estrategias desde el enfoque de derechos para prevenir y combatir el problema en forma integral a través de políticas sociales básicas de alta cobertura y calidad contando con la detección temprana de los casos y la atención adecuada a las situaciones de riesgo.

Es decir, se requiere visualizar y entender en toda su dimensión que la explotación sexual comercial es una modalidad de abuso contra la niñez y adolescencia, que requiere de la participación de todos los sectores de la sociedad para enfrentarlo. De igual forma, es preciso garantizar la efectiva aplicación de la justicia a los explotadores (demandantes del servicio, proxenetas, etc) para sancionar el abuso sexual contra los NNA. Asimismo, para que la estrategia sea sostenible se requiere un compromiso real del Estado para erradicar el “turismo sexual” que demanda la explotación sexual de los niños, niñas y adolescentes en las distintas regiones del país. Y finalmente, fortalecer la investigación continua, como herramienta para aumentar la información general sobre el tema para así atender adecuadamente el problema y orientar las estrategias requeridas para combatirlo.

FUENTES:

- 1 La Neo-Prostitución Infantil en República Dominicana por Psicología Social, S.A. para UNICEF-ONAPLAN. 1994.
- 2 Boletín Frente a la Cumbre, Año 7, No. 29, Enero-Marzo 1998.
- 3 Resumen Ejecutivo del documento presentado en el Seminario “Violencia y Explotación Sexual y Comercial contra Niños y Niñas en América Latina y el Caribe”, Instituto Interamericano del Niño/OEA, 18 y 19 de marzo de 1999. Montevideo, Uruguay.